Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado) y por el periodo del 13 al 30 de junio de 2024 (no auditado).

CONTENIDO

Estado de Situación Financiera Intermedio

Estado de Resultados Integrales Intermedio

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Intermedio

Estado de Flujos de Efectivo Directo Intermedio

Notas a los Estados Financieros Intermedio

Estados Complementarios Intermedio

\$: Cifras expresadas en pesos chilenos.

M\$: Cifras expresadas en miles de pesos chilenos.UF : Cifras expresadas en unidades de fomento.

XLC ACTIVOS I FONDO DE INVERSIÓN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INTERMEDIO

al 30 de junio de 2024 (no auditado)

		30-06-2024
Activo	Nota	M\$
Activo corriente:		
Efectivo y efectivo equivalente	(21)	32.672
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados	(7)	9.822.053
Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales		-
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados		
entregados en garantía		-
Activos financieros a costo amortizado	(9)	2.908.589
Cuentas y documentos por cobrar por operaciones		-
Otros documentos y cuentas por cobrar		-
Otros activos	_	
Total activo corrient	e _	12.763.314
Activo no corriente:		
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados		-
Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados		
integrales		-
Activos financieros a costo amortizado	(9)	45.242.429
Cuentas y documentos por cobrar por operaciones		-
Otros documentos y cuentas por cobrar		-
Inversiones valorizadas por el método de la participación		-
Propiedades de inversión		-
Otros activos	_	_
Total activo no corrient	e _	45.242.429
Total activo	_	58.005.743
Total activo	_	20.002.743

XLC ACTIVOS I FONDO DE INVERSIÓN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INTERMEDIO, CONTINUACIÓN

al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Destan		30-06-2024
Pasivo	Nota	M\$
Pasivo corriente:		
Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados		-
Préstamos		-
Otros pasivos financieros		-
Cuentas y documentos por pagar por operaciones	(20)	7.061
Remuneraciones sociedad administradora	(30)	7.861
Otros documentos y cuentas por pagar	(16)	-
Ingresos anticipados		-
Otros pasivos	_	7.861
Total pasivo corrier	_	/.801
Pasivo no corriente:		
Préstamos		_
Otros pasivos financieros		_
Cuentas y documentos por pagar por operaciones		_
Otros documento y cuentas por pagar		_
Ingresos anticipados		-
Otros pasivos		-
Total pasivo no corrier	nte –	_
	_	
Patrimonio neto:		
Aportes		57.868.008
Otras reservas		-
Resultados acumulados		0
Resultado del ejercicio		129.874
Dividendos provisorios		-
Total patrimonio ne	to	57.997.882
	_	
Total pasivo y patrimor	nio	58.005.743

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES INTERMEDIOS

por el periodo del 13 al 30 de junio de 2024 (no auditados)

	•	30-06-2024
	Nota	M\$
Ingresos/(pérdidas) de la operación:		
Intereses y reajustes		137.824
Ingresos por dividendos		-
Diferencias de cambio netas sobre activos financieros a costo		
amortizado		-
Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente		_
Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos		
financieros a valor razonable con efecto en resultados	(7b)	-
Resultado en venta de instrumentos financieros		-
Resultado por venta de inmuebles		-
Ingreso por arriendo de bienes raíces		-
Variaciones en valor razonable de propiedades de inversión		-
Resultado en inversiones valorizadas por el método de la participación		
Otros		_
Total ingresos netos de la operación	–	137.824
	_	
Gastos:		
Depreciaciones		-
Remuneración del comité de vigilancia	(32)	-
Comisión de administración	(30)	(7.861)
Honorarios por custodia y administración	(33)	-
Costos de transacción		-
Otros gastos de operación	(34)_	(89)
Total gastos de operación	_	(7.950)
Utilidad de la operación		129.874
Costos financieros		-
Utilidad antes de impuesto		129.874
Impuesto a las ganancias por inversiones en el exterior	_	120.074
Resultado del ejercicio	_	129.874
Otros resultados integrales:		
Cobertura de flujo de caja		-
Ajustes por conversión		-
Ajustes provenientes de inversiones valorizadas por el método de la par	ticipa	-
Otros ajustes al patrimonio neto	_	<u>-</u>
Total de otros resultados integrales	_	
Total resultado integral		129.874
	=	

XLC ACTIVOS I FONDO DE INVERSIÓN ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INTERMEDIO

por el periodo del 13 al 30 de junio de 2024 (no auditados)

	Aportes	tes Otras Reservas			Resultados	Resultado	Dividendos	Total		
2024		Cobertura de Flujo de Caja	Conversión	Inversiones valorizadas por el método de la participación	Otras	Total, Otras Reservas		del Ejercicio	Provisorios	
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M \$	M \$	M\$	M \$
Saldo inicio	-	-	-	-			-	-	-	=
Cambios contables	-	-	-	-			-	-	-	-
Subtotal	-	-	_	-			-	_	-	-
Aportes	57.868.008	-	-	-			-	-	-	57.868.008
Repartos de patrimonio	-	-	_	-			-	_	-	-
Repartos de dividendos	-	-	_	-			-	_	-	-
Resultados integrales del ejercicio:	-	-	_	-			-	_	-	-
 Resultado del Ejercicio 	-	-	_	-			-	129.874	-	129.874
 Otros resultados integrales 	-	-	_	-			-	_	-	-
Otros movimientos	-	-	_	-			-	_	-	-
Totales	57.868.008	_	_	-			_	129.874	-	57.997.882

XLC ACTIVOS I FONDO DE INVERSIÓN ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DIRECTO INTERMEDIO

por el periodo del 13 al 30 de junio de 2024 (no auditados)

	30-06-2024 Nota M\$
Flujos de efectivo originado por actividades de la operación:	
Cobro de arrendamiento de bienes raíces	-
Venta de inmuebles	-
Compra de activos financieros	(57.835.247)
Venta de activos financieros	-
Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos	-
Liquidación de instrumentos financieros derivados	-
Dividendos recibidos	-
Cobranza de cuentas y documentos por cobrar	-
Pago de cuentas y documentos por pagar	-
Otros gastos de operación pagados	(89)
Otros ingresos de operación percibidos	
Flujo neto originado por actividades de la operación	(57.835.336)
Flujos de efectivo originado por actividades de inversión:	
Cobro de arrendamiento de bienes raíces	-
Venta de inmuebles	-
Compra de activos financieros	-
Venta de activo financieros	-
Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos	-
Liquidación de instrumentos financieros derivados	-
Dividendos recibido	-
Cobranza de cuentas y documentos por cobrar	-
Pago de cuentas y documentos por pagar	-
Otros gastos de inversión pagados	-
Otros ingresos de inversión percibidos	
Flujo neto originado por actividades de inversión	0
Flujos de efectivo originados por actividades de financiamiento:	
Obtención de préstamos	-
Pago de préstamos	-
Otros pasivos financieros obtenidos	-
Pagos de otros pasivos financieros	-
Aportes	57.868.008
Repartos de patrimonio	-
Repartos de dividendos	-
Otros	<u> </u>
Flujo neto originado por actividades de financiamiento	57.868.008
Aumento neto de efectivo y efectivo equivalente	32.672
Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente	-
Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente	_
Saldo final de efectivo y efectivo equivalente	32.672
Small min de ciccu to j ciccu to equitateme	32.072

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 1 – Información General

El XLC Activos I Fondo de Inversión (el "Fondo") es un Fondo de Tipo no rescatable domiciliado y constituido bajo las leyes chilenas. La dirección de su oficina registrada es Avenida Isidora Goyenechea N° 3477. Piso 17, oficina 170A, Las Condes, Santiago.

El Fondo tiene como objetivo principal invertir sus recursos en pagarés o instrumentos de deuda representativos de Aportes Financieros Reembolsables de prestadores de servicios sanitarios cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la "Comisión"), bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión haya sido registrada en la Comisión y cuotas de fondos de inversión privados nacionales que inviertan en acciones de sociedades por acciones cuyos subyacentes sean acciones de sociedades dedicadas al negocio de renta inmobiliaria.

La inversión del Fondo en los términos antes señalados es sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que efectúe el Fondo de conformidad con el Reglamento Interno.

Con fecha 27 de mayo de 2024, la Sesión Extraordinaria de Directorio de XLC Administradora General de Fondos S.A., se aprobaron la creación del "XLC Mixto I Fondo de Inversión" el cual será administrado por la Administradora y la aprobación de su Reglamento Interno.

Con fecha 12 de junio de 2024, la Sesión Extraordinaria de Directorio de XLC Administradora General de Fondos S.A., se aprobaron una serie de modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, de las cuales destacan:

- a) Modificar el nombre del XLC Mixto I Fondo de Inversión a XLC Activos I Fondo de Inversión.
- b) Reemplazar el porcentaje o tasa del Retorno Preferente de la Serie A Preferente indicada en el numeral 1.1) de la Sección F) del Reglamento Interno del Fondo de 3,67% por 3,75%.

Con fecha 13 de junio de 2024 el Fondo inicia operaciones y el plazo de duración del Fondo será hasta el día 31 de mayo de 2036.

Con fecha 24 de junio de 2024, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de XLC Administradora General de Fondos S.A., se aprobaron una serie de modificaciones al Reglamento Interno de XLC Activos I Fondo de Inversión de las cuales destacan:

(i) Incorporación de la opción de rescate de cuotas para la Serie A Preferente;

Se modifica en la letra F) SERIE, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS: 1. Denominación Series: 1.1. <u>Serie A Preferente</u>, y se modifica en la letra G) APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS,

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 1 – Información General (continuación)

(ii) Modificación respecto al momento de cálculo del patrimonio del Fondo;

Contabilidad del Fondo: b) <u>Momento de cálculo del patrimonio del Fondo</u>: Se modifica la periodicidad de diaria a mensual, quedando la redacción de la siguiente manera:

"El valor contable del patrimonio del Fondo se calculará de forma mensual. Por su parte, el valor cuota se calculará después del cierre de operaciones del Fondo."

Con fecha 01 de julio de 2024, el reglamento interno vigente del Fondo fue depositado en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos".

Las actividades de inversión del Fondo son administradas por XLC Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la "Administradora") la cual fue autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero mediante Resolución Exenta N°1822 de fecha 26 de mayo de 2016.

Las cuotas del Fondo cotizan en la Bolsa de Comercio de Santiago bajo los códigos nemotécnicos CFIXMIXA-E para la Serie A, CFIXMIXB-E para la Serie B, CFIXMIXC-E para la Serie C, CFIXMIXD-E para la Serie D. Las series no cuentan con una clasificación de riesgo ya que se trata de un Fondo no rescatable dirigido a inversionistas calificados e Institucionales. Ningún aportante tiene control ni influencia significativa sobre el Fondo.

Los estados financieros del Fondo fueron aprobados por el Directorio el 10 de septiembre de 2024.

Nota 2 – Bases de preparación

a) Declaración de cumplimiento

Los presentes estados financieros de XLC Activos I Fondo de Inversión, correspondientes al 30 de junio de 2024, han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB") y en consideración a lo establecido por las normas emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero.

b) Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, con la excepción de la revalorización de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados y de Activos financieros a costo amortizado para su cartera.

c) Período cubierto

Los presentes estados financieros intermedios del Fondo, comprenden los estados de situación financiera al 30 de junio de 2024, los estados de cambios en el patrimonio neto, los estados de resultados integrales y los estados de flujos de efectivo por el periodo del 13 al 30 de junio de 2024.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación (continuación)

d) Moneda funcional y de presentación

La Administración considera el peso chileno como la moneda que representa más fielmente los efectos económicos de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. Los estados financieros son presentados en pesos chilenos que es la moneda funcional y de presentación del Fondo. Los inversionistas del Fondo proceden principalmente del mercado local siendo sus principales transacciones las suscripciones y rescates de las cuotas en circulación denominadas en pesos chilenos. El rendimiento del Fondo es medido e informado a los inversionistas en pesos chilenos.

Toda información presentada en pesos chilenos ha sido redondeada a la unidad de mil más cercana (M\$).

e) <u>Juicios y estimaciones contables críticas</u>

La preparación de estados financieros en conformidad con NIIF requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También necesita que la Administración utilice su criterio en el proceso de aplicar los principios contables del Fondo. Estas áreas que implican un mayor nivel de discernimiento o complejidad o áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros. Corresponden a:

• Activos y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación (continuación)

f) Normas, enmiendas e interpretaciones

Nuevos pronunciamientos contables y sobre normas de sostenibilidad

Pronunciamientos contables vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables son de aplicación obligatoria a partir del período iniciado el 1 de enero de 2024:

Modificaciones a las NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (Modificaciones a la NIC 1)	*
Pasivos por Arrendamientos en una Venta con Arrendamiento Posterior (Modificaciones a la NIIF 16)	· •
Pasivos No Corrientes con Covenants (Modificaciones a la NIC 1)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024.
	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024 (con aplicación anticipada permitida) y las modificaciones a la NIIF 7 cuando aplique las modificaciones a la NIC 7.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación, (continuación)

Nuevos pronunciamientos contables y sobre normas de sostenibilidad, (continuación)

Pronunciamientos contables aún no vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2024, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros intermedios. La entidad o Grupo tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

Modificaciones a las NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Venta o Aportaciones de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto (Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28)	Fecha efectiva diferida indefinidamente.
Ausencia de convertibilidad (Modificación a la NIC 21)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2025. Se permite adopción anticipada.
Clasificación y medición de instrumentos financieros (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7 – Revisión de postimplementación)	después del 1 de enero de 2027. Se
NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2027. Se permite adopción anticipada.
NIIF 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2027. Se permite adopción anticipada.

La Administración ha determinado que estos pronunciamientos contables no tienen impacto en los Estados Financieros de la Sociedad.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación, (continuación)

Nuevos pronunciamientos contables y sobre normas de sostenibilidad, (continuación)

Pronunciamientos normativos de sostenibilidad aún no vigentes

Los siguientes pronunciamientos emitidos son aplicables para la preparación de los informes de sostenibilidad. La entidad o Grupo tiene previsto adoptar los pronunciamientos en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

Nuevas NIIF de Sostenibilidad	Fecha de aplicación obligatoria		
NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad relacionada con la Información Financiera	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite adopción anticipada con la aplicación conjunta de la NIIF S2. De acuerdo con lo indicado por el Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile, con fecha 18 de enero de 2024, se aprobó que esta norma será de aplicación voluntaria a partir del 1 de enero de 2024 y su adopción será a partir del 1 de enero de 2025.		
NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite adopción anticipada con la aplicación conjunta de la NIIF S1. De acuerdo con lo indicado por el Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile, con fecha 18 de enero de 2024, se aprobó que esta norma será de aplicación voluntaria a partir del 1 de enero de 2024 y su adopción será a partir del 1 de enero de 2025.		

I. Pronunciamientos contables vigentes

Modificaciones a las NIIF

Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (Modificación a la NIC 1)

Con el objetivo de fomentar la uniformidad de aplicación y aclarar los requisitos para determinar si un pasivo es corriente o no corriente, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ha modificado la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*. Como consecuencia de esta modificación, las entidades deben revisar sus contratos de préstamos para determinar si su clasificación cambiará.

Las modificaciones incluyen lo siguiente:

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación, (continuación)

Nuevos pronunciamientos contables y sobre normas de sostenibilidad, (continuación)

- El derecho a aplazar la cancelación debe estar fundamentado: la NIC 1 actual establece que las entidades clasifican un pasivo como corriente cuando no tienen un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa. Como parte de sus modificaciones, el IASB ha suprimido el requisito de que el derecho sea incondicional y, en su lugar, señala que el derecho a aplazar la cancelación debe estar fundamentado y existir al final del ejercicio sobre el que se informa.
- La clasificación de las líneas de crédito renovables puede cambiar: las entidades clasifican un pasivo como no corriente si tienen derecho a aplazar su cancelación durante al menos doce meses a partir del final del ejercicio sobre el que se informa. Ahora, el IASB ha aclarado que el derecho a aplazar existe únicamente si la sociedad cumple las condiciones especificadas en el acuerdo de préstamo al final del ejercicio sobre el que se informa, incluso aunque el prestamista no verifique el cumplimiento hasta una fecha posterior.
- Pasivos con características de cancelación de patrimonio: en las modificaciones se señala que la cancelación de un pasivo incluye el traspaso de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad a la otra parte. La modificación aclara la forma en que las entidades clasifican un pasivo que incluye una opción de conversión de la otra parte, que podría reconocerse como patrimonio o como pasivo de forma separada con respecto al componente de pasivo previsto en la NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación*.

La modificación es efectiva, de forma retroactiva, para los períodos anuales que comienzan el, o después del, 1 de enero de 2024. Se permite su aplicación anticipada. No obstante, las sociedades considerarán incluir la información a revelar de conformidad con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores* en sus siguientes estados financieros anuales.

La Administración no ha determinado el potencial impacto de la aplicación de esta modificación sobre sus estados financieros intermedios.

Pasivos por Arrendamientos en una Venta con Arrendamiento Posterior (Modificaciones a la NIIF 16)

En septiembre de 2022, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad emitió las modificaciones de las NIIF 16 *Arrendamientos—Pasivos por arrendamientos en una Venta con Arrendamiento Posterior*, que establece los requerimientos de como una entidad debe contabilizar una venta con arrendamiento posterior, después de la fecha de la transacción.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación, (continuación)

Nuevos pronunciamientos contables y sobre normas de sostenibilidad, (continuación)

Si bien la NIIF 16 incluye los requisitos sobre como contabilizar una venta con arrendamiento posterior en la fecha que tiene lugar la transacción, la Norma no especifica como sería la medición posterior de esta transacción. Las modificaciones emitidas por el Consejo se suman a los requisitos establecidos en la NIIF 16 para las ventas con arrendamiento posterior, y que respaldan la aplicación consistente de la Norma.

La Administración no ha determinado el potencial impacto de la aplicación de esta modificación sobre sus estados financieros intermedios.

Pasivos No Corrientes con Covenants (Modificaciones a la NIC 1)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad emitió en octubre de 2022 la modificación a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, en la cual indica que solo los covenants que una empresa debe cumplir en la fecha de presentación de informes o antes afectan la clasificación de un pasivo como corriente o no corriente.

Los covenants con los que la empresa debe cumplir después de la fecha de presentación (es decir, convenios futuros) no afectan la clasificación de un pasivo en esa fecha. Sin embargo, cuando los pasivos no corrientes están sujetos a covenants, las empresas ahora deberán divulgar información para ayudar a los usuarios a comprender el riesgo de que esos pasivos puedan volverse reembolsables dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de presentación.

La Administración no ha determinado el potencial impacto de la aplicación de esta modificación sobre sus estados financieros intermedios.

Acuerdos de Financiación de Proveedores (Modificaciones a la NIC 7 y NIIF 7)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad emitió en mayo de 2023 las modificaciones a la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo y la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar, las cuales establecen requerimientos adicionales de revelación que se deben incorporar en las notas, en relación con los Acuerdos de Financiación de Proveedores, los cuales complementarán los requerimientos que actualmente establecen las NIIF y permitirán proporcionar información que permitirá a los usuarios (inversores) evaluar los efectos de estos acuerdos en los pasivos y flujos de efectivo de la entidad, así como también la exposición de la entidad al riesgo de liquidez. Se incorpora el requerimiento de revelar el tipo y el efecto de los cambios no monetarios en los importes en libros de los pasivos financieros que forman parte de un acuerdo de financiación de proveedores.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación, (continuación)

Nuevos pronunciamientos contables y sobre normas de sostenibilidad, (continuación)

Las modificaciones incorporadas aplican a los acuerdos de financiación de proveedores que tienen todas las siguientes características:

- El proveedor del financiamiento paga las cantidades que una empresa (el comprador) debe a sus proveedores.
- La empresa acuerda pagar según los términos y condiciones de los acuerdos en la misma fecha o en una fecha posterior a la que se paga a sus proveedores.
- La empresa cuenta con plazos de pago ampliados o los proveedores se benefician de plazos de pago anticipados, en comparación con la fecha de vencimiento del pago de la factura correspondiente.

No se incorporan modificaciones con respecto a la clasificación y presentación de los pasivos y flujos de efectivo relacionados y no aplican en los acuerdos de financiamiento relacionados con las cuentas por cobrar o inventarios.

La Administración no ha determinado el potencial impacto de la aplicación de esta modificación sobre sus estados financieros intermedios.

II. Pronunciamientos contables aún no vigentes

Nueva Norma

NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, con fecha 9 de abril de 2024, emitió IFRS 18 "Presentación y Revelación en Estados Financieros" que sustituye a la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros".

Los principales cambios de la nueva norma en comparación con los requisitos previos de la NIC 1 comprenden:

- La introducción de categorías y subtotales definidos en el estado de resultados que tienen como objetivo obtener información adicional relevante y proporcionar una estructura para el estado de resultados que sea más comparable entre entidades. En particular:
- Se requiere que las partidas de ingresos y gastos se clasifiquen en las siguientes categorías en el estado de resultados:
 - Operaciones
 - Inversiones
 - Financiamiento
 - Impuestos a las ganancias
 - Operaciones discontinuadas

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación, (continuación)

Nuevos pronunciamientos contables y sobre normas de sostenibilidad, (continuación)

La clasificación difiere en algunos casos para las entidades que, como actividad principal de negocios, brindan financiación a clientes o invierten en activos

- Las entidades deben presentar los siguientes nuevos subtotales:
 - Resultado operativo
 - Resultado antes de financiamiento e impuesto a las ganancias Estos subtotales estructuran el estado de resultados en categorías, sin necesidad de presentar encabezados de categorías. Las categorías antes indicadas, deben presentarse a menos que al hacerlo se reduzca la eficacia del estado de resultados para proporcionar un resumen estructurado útil de los ingresos y gastos de la entidad.
- La introducción de requisitos para mejorar la agregación y desagregación que apuntan a obtener información relevante adicional y garantizar que no se oculte información material. En particular:
 - La NIIF 18 proporciona orientación sobre si la información debe estar en los estados financieros principales (cuya función es proporcionar un resumen estructurado útil) o en las notas
 - Las entidades deben identificar activos, pasivos, patrimonio e ingresos y gastos que surgen de transacciones individuales u otros eventos, y clasificarlos en grupos basados en características compartidas, lo que da como resultado partidas en los estados financieros principales que comparten al menos una característica. Luego, estos grupos se separan en función de otras características diferentes, lo que da como resultado la divulgación separada de partidas materiales en las notas. Puede ser necesario agregar partidas inmateriales con características diferentes para evitar opacar información relevante. Las entidades deben usar una etiqueta descriptiva o, si eso no es posible, proporcionar información en las notas sobre la composición de dichas partidas agregadas.
 - Se introducen directrices más estrictas sobre si el análisis de los gastos operativos se realiza por naturaleza o por función. La presentación debe realizarse de forma que proporcione el resumen estructurado más útil de los gastos operativos considerando varios factores. La presentación de una o más partidas de gastos operativos clasificadas por función requiere la divulgación de los importes de cinco tipos de gastos específicos, como son materias primas, beneficios a empleados, depreciación y amortización.
- La introducción de revelaciones sobre las Medidas de Desempeño Definidas por la Gerencia (MPM, por sus siglas en inglés) en las notas a los estados financieros que apuntan a la transparencia y disciplina en el uso de dichas medidas y revelaciones en un solo lugar. En particular:

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación, (continuación)

Nuevos pronunciamientos contables y sobre normas de sostenibilidad, (continuación)

- Las MPM se definen como subtotales de ingresos y gastos que se utilizan en comunicaciones públicas con usuarios de estados financieros y que se encuentran fuera de los estados financieros, complementan los totales o subtotales incluidos en las NIIF y comunican la opinión de la gerencia sobre un aspecto del desempeño financiero de una entidad.
- Se requiere que las revelaciones adjuntas se proporcionen en una sola nota que incluya:
 - Una descripción de por qué el MPM proporciona la visión de la gerencia sobre el desempeño Una descripción de cómo se ha calculado el MPM
 - Una descripción de cómo la medida proporciona información útil sobre el desempeño financiero de una entidad
 - Una conciliación del MPM con el subtotal o total más directamente comparable especificado por las NIIF
 - Una declaración de que el MPM proporciona la visión de la gerencia sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad
 - El efecto de los impuestos y las participaciones no controladoras por separado para cada una de las diferencias entre el MPM y el subtotal o total más directamente comparable especificado por las NIIF
 - En los casos de un cambio en cómo se calcula el MPM, una explicación de las razones y el efecto del cambio

Las mejoras específicas a la NIC 7 apuntan a mejorar la comparabilidad entre entidades. Los cambios incluyen:

- Usar el subtotal de la utilidad operativa como el único punto de partida para el método indirecto de informar los flujos de efectivo de las actividades operativas; y
- Eliminar la opción de presentación para intereses y dividendos como flujos operacionales.

La NIIF 18 es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada. Se requiere que una entidad aplique las modificaciones de manera retroactiva, de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*, con disposiciones de transición específica.

La Administración no ha determinado el potencial impacto de la aplicación de esta modificación sobre sus estados financieros intermedios.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación, (continuación)

Nuevos pronunciamientos contables y sobre normas de sostenibilidad, (continuación)

NIIF 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, con fecha 9 de mayo de 2024, emitió IFRS 19 "Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar".

La NIIF 19 especifica los requisitos mínimos de revelación que una entidad puede aplicar en lugar de los requisitos de revelaciones extensas que exigen las otras Normas de Contabilidad NIIF.

Una entidad solo puede aplicar esta norma cuando es una subsidiaria que no tiene obligación de rendir cuentas públicamente y su matriz última o intermedia prepara estados financieros consolidados disponibles para uso público que cumplen con las Normas de Contabilidad NIIF (entidad elegible).

Una subsidiaria tiene obligación de rendir cuentas públicamente si sus instrumentos de deuda o patrimonio se negocian en un mercado público o está en proceso de emitir dichos instrumentos para negociarlos en un mercado público (una bolsa de valores nacional o extranjera o un mercado extrabursátil, incluidos los mercados locales y regionales), o tiene activos en una capacidad fiduciaria para un amplio grupo de terceros como uno de sus negocios principales (por ejemplo, los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los corredores/distribuidores de valores, los fondos mutuos y los bancos de inversión a menudo cumplen con este segundo criterio).

Las entidades elegibles pueden, pero no están obligadas, a aplicar la NIIF 19 en sus estados financieros consolidados, separados o individuales.

Una entidad debe considerar si debe proporcionar revelaciones adicionales cuando el cumplimiento de los requisitos específicos de la norma, sea insuficiente para permitir que los usuarios de los estados financieros comprendan el efecto de las transacciones y otros eventos y condiciones sobre la posición y el desempeño financieros de la entidad.

La NIIF 19 es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad opta por aplicar la norma en forma anticipada, deberá revelar ese hecho.

Si una entidad la aplica en el periodo de presentación de informes actual pero no en el período inmediatamente anterior, deberá proporcionar información comparativa (es decir, información del periodo anterior) para todos los importes informados en los estados financieros del periodo actual, a menos que esta norma u otra Norma de Contabilidad NIIF permita o requiera lo contrario.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación, (continuación)

Nuevos pronunciamientos contables y sobre normas de sostenibilidad, (continuación)

Una entidad que opte por aplicar esta norma para un periodo de presentación de informes anterior al periodo de presentación de informes en el que aplique por primera vez la NIIF 18 deberá aplicar los requisitos de revelación establecidos en el Apéndice B de la NIIF 19.

Si una entidad aplica la norma para un período de presentación de informes anual que comienza antes del 1 de enero de 2025 y no ha aplicado las modificaciones a la NIC 21 "Falta de intercambiabilidad", no está obligada a realizar las revelaciones de la NIIF 19 que están relacionadas con esas modificaciones.

Modificaciones a las NIIF

Venta o Aportaciones de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto (Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28).

El 11 de septiembre de 2014, se emitió esta modificación que requiere que, al efectuarse transferencias de subsidiarias hacia una asociada o negocio conjunto, la totalidad de la ganancia se reconozca cuando los activos transferidos reúnan la definición de "negocio" bajo NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*. La modificación establece una fuerte presión en la definición de "negocio" para el reconocimiento en resultados. La modificación también introduce nuevas e inesperadas contabilizaciones para transacciones que consideran la mantención parcial en activos que no son negocios.

Se ha postergado de manera indefinida la fecha efectiva de aplicación de esta modificación.

La Administración no ha determinado el potencial impacto de la aplicación de esta modificación sobre sus estados financieros intermedios.

Ausencia de convertibilidad (Modificación a la NIC 21)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado con fecha 15 de agosto de 2023, la enmienda a NIC 21 – Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera", denominada "Ausencia de convertibilidad" para responder a los comentarios de las partes interesadas y a las preocupaciones sobre la diversidad en la práctica a la hora de contabilizar la falta de convertibilidad entre monedas. Dichas enmiendas establecen criterios que le permitirán a las empresas evaluar si una moneda es convertible en otra y conocer cuándo no lo es, de manera que puedan determinar el tipo de cambio a utilizar y las revelaciones a proporcionar, en el caso en que la moneda no es convertible.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación, (continuación)

Nuevos pronunciamientos contables y sobre normas de sostenibilidad, (continuación)

Las enmiendas establecen que una moneda es convertible en otra moneda en una fecha de medición, cuando una entidad puede convertir esa moneda en otra en un marco temporal que incluye un retraso administrativo normal y a través de un mercado o mecanismo de camio en el que la transacción de cambio crearía derechos y obligaciones exigibles. Si una entidad no puede obtener más que una cantidad insignificante de la otra moneda en la fecha de medición para el propósito especificado, la moneda no es convertible a la otra moneda.

La evaluación de si una moneda es convertible en otra moneda depende de la capacidad de una entidad para obtener la otra moneda y no de su intención o decisión de hacerlo.

Cuando una moneda no es convertible en otra moneda en una fecha de medición, se requiere que una entidad estime el tipo de cambio spot en esa fecha. El objetivo de una entidad al estimar el tipo de cambio spot es reflejar la tasa a la que tendría lugar una transacción de intercambio ordenada en la fecha de medición entre participantes del mercado bajo las condiciones económicas prevalecientes. Las enmiendas no especifican cómo una entidad estima el tipo de cambio spot para cumplir ese objetivo. Una entidad puede utilizar un tipo de cambio observable sin ajuste u otra técnica de estimación. Ejemplos de un tipo de cambio observable incluyen:

- Un tipo de cambio spot para un propósito distinto de aquel para el cual una entidad evalúa la convertibilidad.
- El primer tipo de cambio al que una entidad puede obtener la otra moneda para el propósito especificado después de que se restablezca la convertibilidad de la moneda (primer tipo de cambio posterior)

Una entidad que utilice otra técnica de estimación puede utilizar cualquier tipo de cambio observable (incluidos los tipos de transacciones cambiarias en mercados o mecanismos cambiarios que no crean derechos y obligaciones exigibles) y ajustar ese tipo de cambio, según sea necesario, para cumplir el objetivo establecido anteriormente.

Se requiere que una entidad aplique las enmiendas para los períodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2025. Se permite la aplicación anticipada. Si una entidad aplica las modificaciones para un período anterior, se requiere que revele ese hecho.

La Administración no ha determinado el potencial impacto de la aplicación de esta modificación sobre sus estados financieros intermedios.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación, (continuación)

Nuevos pronunciamientos contables y sobre normas de sostenibilidad, (continuación)

Clasificación y medición de instrumentos financieros (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7 – Revisión de post-implementación)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado, con fecha 30 de mayo de 2024, esta enmienda para abordar asuntos identificados durante la revisión posterior a la implementación de los requerimientos de clasificación y medición de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, y sobre los requerimientos de revelación requeridos por NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar.

El IASB publicó modificaciones a la NIIF 9 que abordan los siguientes temas:

- Baja en cuentas de un pasivo financiero liquidado mediante transferencia electrónica
- Clasificación de activos financieros: términos contractuales que son consistentes con un acuerdo de préstamo básico
- Clasificación de activos financieros: activos financieros con características de no recurso
- Clasificación de activos financieros: instrumentos vinculados contractualmente

El IASB también publicó las siguientes modificaciones a la NIIF 7:

- Revelaciones: inversiones en instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otros resultados integrales
- Revelaciones: términos contractuales que podrían cambiar el momento o el monto de los flujos de efectivo contractuales en caso de ocurrencia (o no ocurrencia) de un evento contingente

La necesidad de estas modificaciones se identificó como resultado de la revisión posterior a la implementación del IASB de los requisitos de clasificación y medición de la NIIF 9.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. Se permite su aplicación anticipada. Se requiere que una entidad aplique las modificaciones de manera retroactiva, de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores* en sus siguientes estados financieros anuales a menos que se especifique lo contrario. Una entidad no está obligada a reexpresar períodos anteriores.

La Administración no ha determinado el potencial impacto de la aplicación de esta modificación sobre sus estados financieros intermedios.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación, (continuación)

Nuevos pronunciamientos contables y sobre normas de sostenibilidad, (continuación)

III. Pronunciamientos normativos de sostenibilidad aún no vigentes

Nuevas Normas

NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad relacionada con la Información Financiera

El 25 de junio de 2023 el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) emitió las primeras Normas de Sostenibilidad. La NIIF S1 establece los requisitos generales de revelación de información sobre temas de sostenibilidad relacionadas con información financiera que sea útil para los usuarios principales en la toma de decisiones.

Esta Norma requiere que una entidad revele información sobre todos los temas relevantes relacionados con la sostenibilidad en las áreas de gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos. Adicionalmente, establece requerimientos de revelación acerca de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podrían afectar los flujos de efectivo, el acceso a financiamiento o el costo de capital a corto, mediano o largo plazo.

Su fecha de aplicación es efectiva, para los períodos anuales que comienzan el, o después del, 1 de enero de 2024. Se permite su adopción anticipada, con la aplicación de manera conjunta con la NIIF S2 Información a Revelar Relacionada con el Clima.

En sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2024, el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G. aprobó la adopción de las "Normas NIIF de Información a Revelar de Sostenibilidad", para los períodos anuales que comiencen el o después del 1 de enero de 2025. Se permite la adopción voluntaria a partir del 1 de enero de 2024, excluyendo a empresas que apliquen NIIF para Pymes y empresas del Estado que apliquen IPSAS u otro marco contable.

La Administración no ha determinado el potencial impacto de la aplicación de esta modificación sobre sus estados financieros intermedios.

NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima

El 25 de junio de 2023 el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) emitió las primeras Normas de Sostenibilidad. La NIIF S2 establece la información que una entidad debe revelar sobre su exposición a riesgos y oportunidades significativas relacionadas con el Clima, con el objeto de que:

• Los usuarios de la información financiera con propósito general puedan evaluar el efecto de los riesgos y oportunidades en el valor empresarial de la entidad.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 2 – Bases de preparación, (continuación)

Nuevos pronunciamientos contables y sobre normas de sostenibilidad, (continuación)

- Comprendan cómo el uso de los recursos por parte de la entidad y los correspondientes insumos, actividades, productos y resultados apoyan la respuesta y la estrategia de la entidad para gestionar sus riesgos y oportunidades significativas relacionadas con el cambio climático.
- Evaluar la capacidad de la entidad para adaptar su planificación, modelo de negocio y operaciones a los riesgos y oportunidades identificadas.

Su fecha de aplicación es efectiva, para los períodos anuales que comienzan el, o después del, 1 de enero de 2024. Se permite su adopción anticipada, con la aplicación de manera conjunta con la NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad relacionada con la Información Financiera.

En sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2024, el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G. aprobó la adopción de las "Normas NIIF de Información a Revelar de Sostenibilidad", para los períodos anuales que comiencen el o después del 1 de enero de 2025. Se permite la adopción voluntaria a partir del 1 de enero de 2024, excluyendo a empresas que apliquen NIIF para Pymes y empresas del Estado que apliquen IPSAS u otro marco contable.

La Administración no ha determinado el potencial impacto de la aplicación de esta modificación sobre sus estados financieros intermedios.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 3 – Políticas contables significativas

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de estos estados financieros se exponen a continuación:

3.1) Activos y pasivos financieros

i) Reconocimiento y medición inicial

Los instrumentos de deuda emitidos inicialmente se reconocen cuando estos se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando el Fondo se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero o pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, en el caso de una partida no medida al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Un deudor comercial sin un componente de financiación significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

ii) Clasificación y medición posterior

Activos Financieros

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como medido a: costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral- inversión en deuda, a valor razonable con cambios en otro resultado integral- inversión en patrimonio, o a valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto si el Fondo cambia su modelo de negocio por uno para gestionar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados son reclasificados el primer día del primer período sobre el que se informa posterior al cambio en el modelo de negocio.

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está medido a valor razonable con cambios en resultados:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Una inversión en deuda deberá medirse al valor razonable con cambios en otro resultado integral si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está medido a valor razonable con cambios en resultados:

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 3 – Políticas contables significativas (continuación)

3.1) Activos y pasivos financieros (continuación)

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto obteniendo los flujos de efectivo contractuales como vendiendo los activos financieros; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como se describe anteriormente, son medidos al valor razonable con cambios en resultados. Esto incluye todos los activos financieros derivados. En el reconocimiento inicial, el Fondo puede designar irrevocablemente un activo financiero que de alguna otra manera cumple con el requerimiento de estar medido al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral como al valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento que surgiría en otro caso.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El ingreso por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Baja de Activos financieros

El Fondo da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en que la se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene control sobre los activos transferidos.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 3 – Políticas contables significativas (continuación)

3.1) Activos y pasivos financieros (continuación)

Baja de Pasivos financieros

El Fondo da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fondo también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

ii) Compensación

Los activos y pasivos financieros son objeto de compensación, de manera que se presente en el estado de situación financiera su monto neto, cuando y sólo cuando el Fondo tiene el derecho, exigible legalmente, de compensar los montos reconocidos y la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

iii) Medición del valor razonable

El 'valor razonable' es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición en el mercado principal o, en su ausencia, en mercado más ventajoso al que el Fondo tiene acceso a esa fecha. El valor razonable de un pasivo refleja su riesgo de incumplimiento.

Algunas de las políticas y revelaciones contables del Fondo requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros (ver Nota 6.3).

Cuando existe uno disponible, el Fondo mide el valor razonable de un instrumento usando el precio cotizado en un mercado activo para ese instrumento. Un mercado se considera 'activo' si las transacciones de los activos o pasivos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información de precios sobre una base continua.

Si no existe un precio cotizado en un mercado activo, el Fondo usa técnicas de valoración que maximizan el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizan el uso de datos de entrada no observables. La técnica de valoración escogida incorpora todos los factores que los participantes del mercado considerarían al fijar el precio de una transacción.

Si un activo o un pasivo medido a valor razonable tiene un precio comprador y un precio vendedor, el Fondo mide los activos y las posiciones de largo plazo a un precio comprador y los pasivos y posiciones cortas a un precio vendedor.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 3 – Políticas contables significativas (continuación)

3.1) Activos y pasivos financieros (continuación)

Normalmente la mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero en el reconocimiento inicial es el precio de transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. Si el Fondo determina que el valor razonable en el reconocimiento inicial difiere del precio de transacción y el valor razonable no tiene un precio cotizado en un mercado activo para un activo o pasivo idéntico ni se basa en una técnica de valoración para la que se considera que los datos de entrada no observables son insignificantes en relación con la medición, el instrumento financiero se mide inicialmente al valor razonable, ajustado para diferir la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de la transacción. Posteriormente, esa diferencia se reconoce en resultados usando una base adecuada durante la vida del instrumento, pero nunca después del momento en que la valoración está totalmente respaldada por datos de mercado observables o la transacción ha concluido.

Las utilidades o pérdidas provenientes de los ajustes para su valorización a valor razonable, como asimismo, los resultados por las actividades de negociación, se incluyen en el rubro Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados.

De igual manera, los intereses y reajustes devengados son informados en el rubro intereses y reajustes en los estados de resultados integrales.

v) Identificación y medición del deterioro

El Fondo mide las correcciones de valor por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, excepto por lo siguiente, que se mide al importe de las pérdidas crediticias esperadas de doce meses:

- Instrumentos de deuda que se determina que tienen un riesgo crediticio bajo a la fecha de presentación; y
- Otros instrumentos de deuda y saldos bancarios para los que el riesgo crediticio (es decir, el riesgo de que ocurra incumplimiento durante la vida esperada del instrumento financiero) no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por cuentas por cobrar a intermediarios siempre se miden por un importe igual al de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida.

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial al estimar las pérdidas crediticias esperadas, el Fondo considera la información razonable y sustentable que sea relevante y esté disponible sin costos o esfuerzos indebidos. Esta incluye información y análisis cuantitativos y cualitativos, basada en la experiencia histórica de la sociedad y una evaluación crediticia informada incluida aquella referida al futuro.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 3 – Políticas contables significativas (continuación)

3.1) Activos y pasivos financieros (continuación)

El Fondo asume que el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente si tiene una mora de más de 30 días.

Las pérdidas crediticias esperadas de doce meses son la parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo que proceden de sucesos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que están posiblemente dentro de los 12 meses después de la fecha de presentación (o un período inferior si el instrumento tiene una vida de menos de doce meses).

El período máximo considerado al estimar las pérdidas crediticias esperadas es el período contractual máximo durante el que el Fondo está expuesto al riesgo de crédito.

En cada fecha de presentación, el Fondo evalúa si los activos financieros registrados al costo amortizado y los instrumentos de deuda al valor razonable con cambios en otro resultado integral tienen deterioro crediticio. Un activo financiero tiene 'deterioro crediticio' cuando han ocurrido uno o más sucesos que tienen un impacto perjudicial sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero.

Evidencia de que un activo financiero tiene deterioro crediticio incluye los siguientes datos observables:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del prestatario;
- Una infracción del contrato, tal como un incumplimiento o un suceso de mora de más de 90 días;
- La reestructuración de un préstamo o adelanto por parte de la Corredora en términos que este no consideraría de otra manera;
- Se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no ha efectuado ajustes por deterioro de sus activos.

3.2) Instrumentos de inversión al valor razonable con cambios en resultados

El Fondo designa los instrumentos de inversión a valor razonable con los cambios en el valor razonable reconocidos inmediatamente en resultados.

Las utilidades o pérdidas provenientes de los ajustes para su valorización a valor razonable, asimismo, los resultados por las actividades de negociación, se incluyen en el rubro cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 3 – Políticas contables significativas (continuación)

3.2) Instrumentos de inversión al valor razonable con cambios en resultados (continuación)

De igual manera, los intereses y reajustes devengados son informados en el rubro intereses y reajustes en los Estados de Resultados Integrales.

3.3) Ingresos por intereses y reajustes e ingresos por dividendos

Los ingresos netos de la operación se reconocen sobre base devengada del tiempo transcurrido utilizando el método de interés efectivo e incluye intereses y reajustes procedentes de efectivo y efectivo equivalente y títulos de deuda adicionalmente bajo este rubro se incluyen los resultados netos por liquidación de posiciones en instrumentos financieros y otras diferencias netas de valores razonables y de cambio.

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir su pago.

3.4) Provisión y pasivos contingentes

Las obligaciones existentes a la fecha de los estados financieros surgidas como consecuencia de sucesos pasados y que puedan afectar el patrimonio del Fondo, con monto y momento de pagos inciertos se registran en el estado de situación financiera como provisiones, por el valor actual del monto más probable que se estima cancelar al futuro.

Las provisiones se cuantifican teniendo como base la información disponible a la fecha de emisión de los estados financieros. Un pasivo contingente es toda obligación surgida a partir de hechos pasados y cuya existencia quedará confirmada en el caso de que lleguen a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos y que no están bajo el control del Fondo.

3.5) Cuentas y documentos por cobrar por operaciones

Incluye las siguientes partidas Cuentas por cobrar y por pagar a intermediarios

Los montos por cobrar y pagar a intermediarios representan deudores por valores vendidos y acreedores por valores comprados que han sido contratados, pero aún no saldados o entregados en la fecha del estado de situación financiera respectivamente.

Estos montos se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se miden al costo amortizado empleando el método de interés efectivo menos la provisión por deterioro de valor para montos correspondientes a cuentas por cobrar a intermediarios.

3.6) Efectivo y efectivo equivalente

El efectivo y efectivo equivalente incluye caja, saldos en cuenta corriente menos los sobregiros bancarios, depósitos a la vista y otras inversiones de corto plazo de alta liquidez utilizados para administrar su caja.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 3 – Políticas contables significativas (continuación)

3.7) Aportes (Capital pagado)

Las cuotas emitidas se clasifican como patrimonio. El valor cuota de Fondo se obtiene dividiendo el valor del patrimonio (sin considerar el dividendo provisorio) por el número de cuotas pagadas.

Moneda en que se recibirán los Aportes: Los aportes al Fondo deberán ser pagados en moneda nacional.

<u>Valor para conversión de Aportes:</u> Para efectos de realizar la conversión de los aportes en el Fondo en cuotas del mismo, se utilizará el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha del aporte, calculado en la forma señalada en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Nº 20.712.

Moneda en que se pagarán los Rescates: Los rescates del Fondo serán pagados en pesos chilenos, en dinero efectivo, a través de transferencias electrónicas de dinero a las cuentas corrientes o de inversiones que el Aportante hubiere informado a la Administradora con anterioridad al rescate o mediante cheque nominativo, previa entrega por parte del respectivo Aportante del título en que consten las cuotas, cuando corresponda.

<u>Valor para la liquidación de Rescates:</u> La forma en que se determinará el valor que se utilizará para efectos de la liquidación de rescates, será de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del D.S. N° 129 de 2014. El cálculo de dicho valor se realizará al momento de efectuarse el pago respectivo, utilizando para ello el último valor cuota disponible, el cual corresponde al valor cuota del día inmediatamente anterior al pago.

<u>Política de pago de los Rescates:</u> Las cuotas de la Serie A Preferente y las cuotas de la Serie B Preferente del Fondo podrán ser rescatadas parcialmente por los Aportantes, conforme los términos, condiciones y plazos establecidos a continuación:

- i) Cada Aportante de la Serie A Preferente o de la Serie B Preferente, según corresponda, que tenga intención de rescatar sus cuotas, deberá enviar una comunicación escrita a la Administradora conforme a lo señalado en la letra f) siguiente, en la que manifestará esa decisión, junto con indicar su nombre, número de cédula de identidad o rol único tributario y el número de cuotas que tiene intención de rescatar.
- ii) Los Aportantes podrán manifestar a la Administradora su intención de concurrir al rescate de sus cuotas en cualquier momento, sin perjuicio de que serán cursadas conforme se señala en los literales siguientes. Las solicitudes de rescates de cuotas de la Serie A Preferente o de la Serie B Preferente, según corresponda, serán cursadas el último día hábil bursátil de cada año calendario (en adelante, la "Fecha de Curse"). En cada Fecha de Curse, sólo se cursarán aquellas solicitudes de rescate que hayan sido recibidas por la Administradora con al menos 90 días de anticipación a dicha fecha.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 3 – Políticas contables significativas (continuación)

- 3.7) Aportes (Capital pagado) (continuación)
- iii) Los rescates serán pagados, a más tardar, el quinto día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Curse respectiva.
- iv) Anualmente, se permitirá el rescate de cuotas de la Serie A Preferente del Fondo por hasta el 7% del valor contable del patrimonio de la Serie A Preferente, considerando para estos efectos el valor del patrimonio del Fondo que representen las cuotas de la Serie A Preferente al cierre de cada ejercicio anual. De igual manera, se permitirá el rescate de cuotas de la Serie B Preferente del Fondo por hasta el 5% del valor contable del patrimonio de la Serie B Preferente, considerando para estos efectos el valor del patrimonio del Fondo que representen las cuotas de la Serie B Preferente al cierre de cada ejercicio anual.
- v) En caso de que se presenten solicitudes de rescate por un monto superior a dichos porcentajes, se aplicará una prorrata de forma tal que el máximo monto de cuotas a rescatar de la Serie A Preferente sea por un monto igual al 7% del valor contable del patrimonio que representa la Serie A Preferente en el Fondo y en el caso de la Serie B Preferente sea por un monto igual al 5% del valor contable del patrimonio que representa la Serie B Preferente en el Fondo. El exceso será considerado una nueva solicitud de rescate.
- vi) Las cuotas que hubieran sido cedidas o transferidas, en cualquier forma, durante el período comprendido entre la Fecha de Curse y la fecha de pago, perderán el derecho a ser rescatadas.

Medios para efectuar los aportes y solicitar rescates: Los partícipes del Fondo podrán efectuar los aportes y solicitar los rescates mediante alguno de los siguientes medios: (i) de manera presencial en las oficinas de la Administradora o en la de sus agentes que estén debidamente autorizados para la colocación y rescates de cuotas, firmando la documentación contractual pertinente; (ii) mediante el envío de una carta dirigida al domicilio principal de la Administradora o de sus agentes que estén debidamente autorizados para la colocación y rescate de cuotas; o, (iii) mediante el envío de un correo electrónico al ejecutivo comercial asignado en la Administradora. Por su parte, tratándose de disminuciones de capital, las mismas se efectuarán en la forma, oportunidad y condiciones que se señalan más adelante.

Por cada aporte o rescate que efectúe el Aportante o disminución de capital que se efectúe respecto del Fondo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación respectiva, incluyendo la información, cuando sea aplicable, recibida por el Fondo, la que se remitirá al Aportante a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.

Para efectos de la suscripción de cuotas, se considerará como hora de inicio de operaciones del Fondo las 9:00 horas y hora de cierre de operaciones del mismo, las 17:00 horas.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 3 – Políticas contables significativas (continuación)

3.7) Aportes (Capital pagado) (continuación)

Promesas: No aplica.

Rescates por montos significativos: No aplica.

<u>Mercado secundario:</u> No se contemplan mecanismos que permitan a los Aportantes contar con un adecuado y permanente mercado secundario para las cuotas, diferente del registro de las mismas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

<u>Fracciones de cuotas:</u> El Fondo no reconoce ni admite el fraccionamiento de sus cuotas.

3.8) Dividendos por pagar

El Fondo distribuirá anualmente como dividendo, a lo menos, un 30% de los beneficios netos percibidos por el Fondo durante el ejercicio. Dicha cantidad podrá de todas formas reducirse en el monto que resulte necesario para cumplir con las obligaciones del Fondo, en especial por eventuales llamado de capital o pagos de obligaciones que deban efectuarse. De todas formas, la eventual reducción de los dividendos a distribuir, en ningún caso impedirá que se reparta el 30% de los beneficios netos percibidos durante el ejercicio que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley. Para estos efectos, se considerará por "Beneficios Netos Percibidos" por el Fondo durante un ejercicio, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período.

El reparto de dividendos deberá efectuarse dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo ejercicio anual. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tendrá la Administradora para efectuar la distribución de dividendos provisorios con cargo a tales resultados. En este último caso, si el monto de los dividendos provisorios excediere el monto de los beneficios netos susceptibles de ser distribuidos para el ejercicio respectivo, los dividendos provisorios que se hubieren repartido podrán ser imputados a los Beneficios Netos Percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de Beneficios Netos Percibidos. En caso de no existir dichas utilidades, la distribución de dividendos provisorios en exceso será considerada como disminución de capital según lo indicado en la Sección J) siguiente.

Los dividendos devengados que la Administradora no hubiere pagado o puesto a disposición de los Aportantes dentro del plazo antes indicado se reajustarán de acuerdo con la variación que experimente la Unidad de Fomento entre la fecha en que éstos se hicieron exigibles y la de su pago efectivo, y devengarán intereses corrientes para operaciones reajustables por el mismo período. Dichos reajustes e intereses serán de cargo de la Administradora que haya incumplido la obligación de distribución y, cuando dicho incumplimiento se haya producido por causas imputables a ella, no podrá deducirlos como gastos conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, sin que se aplique en este caso lo establecido en el artículo 21 de la citada ley.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 3 – Políticas contables significativas (continuación)

3.8) Dividendos por pagar (continuación)

Los dividendos serán pagados a quienes se encuentren inscritos a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que se deba efectuar el pago en el Registro de Aportantes. Los dividendos serán pagados en dinero, salvo que el Aportante manifieste su voluntad por escrito de recibirlos total o parcialmente en cuotas liberadas del mismo Fondo, de la serie que haya dado origen al dividendo, representativo de una capitalización equivalente.

Para efectos del reparto de dividendos, la Administradora informará, mediante los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, el reparto de dividendos correspondiente sea éste provisorio o definitivo, su monto, fecha, lugar y modalidad de pago, con a lo menos 5 días corridos de anticipación a la fecha de pago.

Conforme lo dispuesto en el artículo 80 bis de la Ley N°20.712, los dividendos y demás beneficios en efectivo no cobrados por los respectivos partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de pago determinada por la Administradora serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los

Cuerpos de Bomberos del país. Para ello la Administradora, una vez transcurrido el plazo de un año contado desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los partícipes respectivos, mantenerlos en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregar dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

3.9) Tributación

El Fondo está domiciliado en Chile, bajo las leyes vigentes en Chile, no existe ningún impuesto sobre ingresos, utilidades, ganancias de capital u otros impuestos pagaderos por el Fondo.

El Fondo se encuentra exento del pago de impuesto a la renta, en virtud de haberse constituido al amparo de la Ley 20.712. En consideración a lo anterior, no se ha registrado efectos en los estados financieros por concepto de impuesto a la renta e impuesto diferido.

Beneficio tributario:

En el evento que las cuotas del Fondo tengan presencia bursátil conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 327 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace, los Aportantes podrán acogerse al beneficio tributario establecido en el numeral segundo del artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta de manera que, cumpliéndose los requisitos que en dicha norma legal señalan, el mayor valor obtenido en la enajenación de cuotas del Fondo con presencia bursátil, estará afecto a un impuesto único con tasa de 10%. Lo anterior es sin perjuicio de las modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta que se realicen con posterioridad al depósito del presente Reglamento Interno en la CMF.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 3 – Políticas contables significativas (continuación)

3.10) Garantías

Salvo las garantías requeridas por la Ley Nº 20.712, no se contempla la constitución de garantías adicionales a favor de los Aportantes del Fondo.

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no tiene activos entregados en garantía.

Nota 4 – Cambios contables

Durante el ejercicio terminado al 30 de junio de 2024, no han ocurrido cambios contables significativos que afecten la presentación de estos estados financieros.

Nota 5 – Política de inversión del Fondo

La política de inversión vigente se encuentra definida en el Reglamento Interno del Fondo depositado en la Comisión para el Mercado Financiero en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" con fecha 01 de julio de 2024, el que se encuentra disponible en nuestra oficina ubicada en Avenida Isidora Goyenechea N° 3477 Piso 17, oficina 170 A, Las Condes, Santiago y en nuestro sitio web www.excelcapital.com.

- 5.1. Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo invertirá sus recursos en los siguientes títulos e instrumentos:
 - (i) Pagarés o instrumentos de deuda representativos de Aportes Financieros Reembolsables de prestadores de servicios sanitarios, ya sea en pesos moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América, emitidos por empresas nacionales.
 - (ii) Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Comisión.
 - (iii) Cuotas de fondos de inversión privados nacionales, de los indicados en la Sección 1.1. precedente.
 - (iv) Adicionalmente, y con el objeto de mantener la liquidez del Fondo, éste invertirá, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos, en las siguientes cuotas de fondos mutuos nacionales cuyo objeto de inversión sea la de invertir en instrumentos de deuda. Para efectos de lo anterior, se atenderá a las definiciones contenidas en la Circular N° 1.578 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 5 – Política de inversión del Fondo (continuación)

<u>Clasificación de Riesgo</u>: Los valores e instrumentos enumerados en los literales (i) al (iv), ambos inclusive, del número 2.1. precedente no deberán contar necesariamente con una clasificación de riesgo.

Mercados en los que invertirá el Fondo: Los mercados a los cuales el Fondo dirigirá sus inversiones será principalmente el mercado nacional.

La Administradora velará porque las inversiones efectuadas con los recursos del Fondo se realicen siempre con estricta sujeción al presente Reglamento Interno, teniendo como objetivos fundamentales maximizar los retornos del Fondo y resguardar los intereses de los Aportantes.

El Fondo no tiene un objetivo de rentabilidad garantizado, ni se garantiza nivel alguno de seguridad de sus inversiones. Las inversiones del Fondo tienen un nivel de riesgo medio, lo que se determina por la naturaleza de los instrumentos en los que invierte.

Monedas mantenidas por el Fondo y denominación de los activos: El Fondo invertirá sus activos principalmente en instrumentos denominados en pesos chilenos, sin perjuicio que no existen limitaciones para la mantención de otras monedas o para que los instrumentos estén denominados en alguna moneda distinta, en la medida que se dé cumplimiento a la política de inversión regulada en el presente Reglamento Interno.

Los títulos representativos de inversiones de los recursos del Fondo que sean valores de oferta pública susceptibles de ser custodiados serán mantenidos en custodia en una Empresa de Depósito y Custodia de Valores regulada por la Ley N° 18.876, de conformidad con lo que establezca la Norma de Carácter General N° 235 de la Comisión, y sus modificaciones posteriores. En relación con los títulos no susceptibles de ser custodiados por parte de las referidas empresas de acuerdo a lo establecido por la Comisión mediante norma de carácter general, se sujetará a la reglamentación que para estos efectos dicte dicha Comisión. Lo anterior, es sin perjuicio de las demás medidas de seguridad que sea necesario adoptar según la naturaleza del título de que se trate.

No se contemplan límites para la duración de los instrumentos en los cuales invierta el Fondo. El horizonte de inversión es de largo plazo.

5.2 Características y diversificación de las inversiones:

<u>Límites máximos de inversión en función del valor, instrumento o contrato</u>: En la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión por tipo de instrumento respecto del activo total del Fondo:

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 5 – Política de inversión del Fondo (continuación)

- a) Pagarés o instrumentos de deuda representativos de Aportes Financieros Reembolsables de prestadores de servicios sanitarios, ya sea en pesos moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América, emitidos por empresas nacionales: Hasta un 100%;
- b) Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Comisión: Hasta un 100%;
- c) Cuotas de fondos de inversión privados nacionales, de los indicados en la Sección 1.1. precedente: Hasta un 100%;
- d) Cuotas de fondos mutuos nacionales cuyo objeto de inversión sea la de invertir en instrumentos de deuda. Para efectos de lo anterior, se atenderá a las definiciones contenidas en la Circular N° 1.578 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace: 10 %.

<u>Límites máximos de inversión en función del emisor del instrumento</u>: Por otra parte, en la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión respecto del activo total del Fondo en función del emisor del instrumento:

- e) Pagarés o instrumentos de deuda representativos de Aportes Financieros Reembolsables de prestadores de servicios sanitarios, ya sea en pesos moneda nacional o en dólares de los Estados Unidos de América, emitidos por empresas nacionales: Hasta un 100%;
- f) Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Comisión: Hasta un 100%;
- g) Cuotas de fondos de inversión privados nacionales cuyo objeto principal sea invertir sus recursos en instrumentos de deuda privada: Hasta un 100%;
- h) Cuotas de fondos mutuos nacionales cuyo objeto de inversión sea la de invertir en instrumentos de deuda. Para efectos de lo anterior, se atenderá a las definiciones contenidas en la Circular N° 1.578 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace:10%.

Límites máximos de inversión en función del grupo empresarial: Finalmente, y para todos aquellos valores e instrumentos señalados en el numeral 5.2. precedentes, el límite máximo en la inversión de los recursos del Fondo en entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas será de un 100% del activo total del Fondo.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 5 – Política de inversión del Fondo (continuación)

<u>Determinación de los límites</u>: Para los efectos de determinar los límites máximos referidos en el numeral 5.2 precedentes, se estará a la información contenida en la contabilidad del Fondo.

Excepción a la aplicación de los límites: Los límites indicados en el numeral 5.2. precedentes no se aplicarán: (i) por el periodo de 6 meses contados a partir de la fecha de inicio de operaciones del Fondo; (ii) por el periodo de 60 días contados desde el día en que sea acuerde una distribución de dividendo o disminución de capital; (iii) durante el periodo de 90 días contado desde el día en que se hubiese suscrito una cantidad de cuotas que represente un monto mayor al 10% del activo del Fondo; (iv) durante el período de liquidación del Fondo.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los excesos de inversión que se produzcan respecto de los márgenes indicados en el numeral 5.2 precedentes, deberán ser subsanados de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de la Ley Nº 20.712 y en la Norma de Carácter General Nº 376 o aquella que la modifique o reemplace. Producido el exceso, cualquiera sea su causa, no podrán efectuarse nuevas adquisiciones de los valores o instrumentos excedidos, hasta que este exceso se solucione.

5.3 Operaciones que realizará el Fondo:

Operaciones de derivados:

El Fondo no contempla realizar operaciones de derivados.

Operaciones de retroventa o retrocompra:

El Fondo no contempla realizar operaciones de pactos de retrocompra o retroventa, en los términos establecidos en la Circular N° 1.920 de la Comisión.

Venta Corta y préstamo de valores:

El Fondo no contempla realizar esta clase de operaciones.

Nota 6 – Administración de riesgo

Las disposiciones contenidas en la Circular N°1.869 de 2008 de la Comisión para el Mercado Financiero, se encuentran presentes en un Manual de Gestión de Riesgos y Control Interno aprobado en sesión de directorio de XLC Administradora General de Fondos S.A. con fecha 09 de junio de 2016, cuyo objeto es identificar y cuantificar los riesgos relevantes que conlleva la administración de fondos de recursos de terceros, ello a fin de establecer políticas de gestión de riesgos y procedimientos de control interno.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 6 – Administración de riesgo (continuación)

6.1) Gestión de riesgo financiero

Las políticas y procedimientos de administración de riesgo de la Administradora buscan identificar, minimizar y controlar los riesgos a los que están expuestos los Fondos, estableciendo roles y responsabilidades, órganos de control, y mecanismos de divulgación de la información, necesarios para establecer, implementar y mantener un proceso de gestión de riesgos, acorde con la estructura, tamaño y volumen de operación actual y previsto a futuro del Fondo.

Las actividades del Fondo lo exponen a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluido el riesgo cambiario o de moneda, riesgo por tipo de interés a valor razonable y riesgo de precio), riesgo crediticio y riesgo de liquidez, los cuales se describen a continuación.

6.1.1) Riesgo de mercado

Se define riesgo de mercado como la pérdida generada por la variación del valor de los instrumentos financieros respecto al valor registrado de la inversión producto de la variabilidad de la oferta y demanda y de los ciclos propios de la economía.

Principales clases de activos:

	Al 30-06-2024		
Nombre de cuenta:	Activo	Porcentaje	
	M\$	%	
Activos a valor razonable	9.822.053	16,93%	
Activo a costo amortizado	48.151.018	83,01%	
Efectivo y efectivo equivalente	32.672	0,06%	
Total activos	58.005.743	100,00%	

La volatilidad del Fondo está sujeta a la tasa del instrumento de deuda que es el principal activo en el cual invierte el Fondo. Este riesgo es administrado por el Portfolio Manager y el Comité de Riesgo y Crédito.

Estos riesgos de mercados son tres:

a) <u>Riesgo de precio:</u> Pérdida por la variación del valor de mercado de los instrumentos financieros, respecto al valor registrado de la inversión, producto de movimientos adversos o variaciones en el precio de los títulos de la cartera del Fondo.

Al 31 de junio de 2024, el Fondo no está expuesto a este riesgo ya que no tiene activos o pasivos afecto a precio.

b) <u>Riesgo cambiario:</u> La exposición al riesgo cambiario está dada por los saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias en USD y por las inversiones mantenidas en una moneda distinta al peso chileno.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 6 – Administración de riesgo (continuación)

6.1) Gestión de riesgo financiero (continuación)

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no está expuesto a este riesgo ya que no tiene activos o pasivos en moneda distinta al peso chileno.

c) <u>Riesgo de tasas de interés:</u> Pérdida por la variación del valor de mercado de los instrumentos financieros, respecto al valor registrado de la inversión, producto de movimientos adversos o variaciones en las tasas de interés.

Al 30 de junio de 2024, el Fondo tiene riesgo en la inversión al poseer instrumentos expuestos a tasa de interés.

6.1.2) Riesgo de crédito

Se define riesgo crediticio al riesgo asociado a la posibilidad que una entidad contraparte sea incapaz de pagar sus obligaciones a su vencimiento.

Este riesgo se divide en las siguientes subcategorías:

- a) <u>Riesgo crediticio del emisor:</u> Exposición a potenciales quiebras o deterioro de solvencia en los instrumentos de un emisor, que estén dentro de la cartera.
- b) <u>Riesgo crediticio de la contraparte:</u> Exposición a potenciales pérdidas como resultado de un incumplimiento de contrato o del incumplimiento de una contraparte a su parte de una transacción.

El Fondo no tiene riesgo crediticio relevante que deba controlar, pero por la naturaleza del instrumento financiero en el cual el Fondo tiene invertido, XLC Administradora General de Fondos S.A. mantiene políticas de riesgo, controles internos, comités de riesgos a los créditos representativos de deuda el cual invierte en el Fondo, mitigando de esta manera un posible riesgo de crédito.

6.1.3) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo asociado a la posibilidad de que el Fondo no sea capaz de generar suficientes recursos de efectivo para liquidar sus obligaciones en su totalidad cuando llega su vencimiento.

El Fondo procurará mantener la mayor cantidad de recursos posible invertidos en aquellos valores e instrumentos definidos precedente, destinando un mínimo de 0,01% de los activos del Fondo a reservas permanentes de liquidez, las cuales tendrán como única finalidad hacer frente a los gastos de cargo del Fondo. Para estos efectos, dichos valores e instrumentos se considerarán líquidos si pueden ser liquidados, a saber, enajenados, rescatados o realizados en los mercados secundarios formales o directamente con el emisor respectivo, dentro del plazo máximo de diez días corridos.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 6 – Administración de riesgo (continuación)

6.1) Gestión de riesgo financiero (continuación)

Asimismo, el Fondo buscará mantener en todo momento, a lo menos, una razón de uno a uno entre sus activos de alta liquidez y sus pasivos líquidos, entendiéndose por estos últimos a las cuentas por pagar, provisiones constituidas por el Fondo, remuneraciones por pagar a la Administradora y otros pasivos circulantes tales como dividendos acordados distribuir por el Fondo que aún no hayan sido pagados. Para efectos de lo anterior, se considerarán que son pasivos líquidos cuando además tengan todos ellos un vencimiento menor a 365 días.

Perfil de flujos de pagos de pasivos

El siguiente cuadro analiza los pasivos financieros del Fondo dentro de agrupaciones de vencimientos relevantes al período restante a la fecha de los estados financieros.

Al 30 de junio de 2024:

	Menos de 7 días	7 días a 1 mes	1-12 meses		Más de 12 meses	Sin vencimiento estipulados
Pasivo corriente						•
Pasivo financiero a valor razonable						
con efecto en resultados	-		-	-		
Préstamos	-		-	-		
Otros pasivos financieros	-		-	-		
Cuentas y documentos por pagar por operaciones	-		-	-		
Remuneraciones sociedad administradora	7.861		-	-		
Otros documentos y cuentas por pagar	-		-	-		
Ingresos anticipados	=		-	-		
Otros pasivos	-		_	-	,	<u> </u>
Total pasivo corriente	7.861		-	-		

6.2) Gestión de Riesgo de Capital

El capital del Fondo está representado por las cuotas emitidas y pagadas. El objetivo del Fondo cuando administra capital es salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como una empresa en marcha con el objeto de proporcionar rentabilidad para los partícipes y mantener una sólida base de capital para apoyar el desarrollo de las actividades de inversión del Fondo.

El Fondo hace seguimiento del capital de acuerdo con el índice de apalancamiento. en línea con la práctica del sector. Este índice se calcula como la deuda neta dividida entre el capital total. La deuda neta se calcula como el total de recursos ajenos menos al efectivo y los equivalentes al efectivo. El capital se calcula como el patrimonio neto, más la deuda neta.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 6 – Administración de riesgo (continuación)

6.2) Gestión de Riesgo de Capital (continuación)

A continuación, se presenta el índice de apalancamiento del Fondo:

	30-06-2024
Concepto	M\$
Total pasivos	7.861
Menos: Efectivo y equivalente al efectivo	32.672
Deuda neta	(24.811)
Patrimonio neto	57.997.882
Índice de apalancamiento	(0,04)%

Al 30 de junio de 2024, el Fondo presenta un apalancamiento negativo ya que tiene pocas provisiones.

6.3) Estimación valor razonable

La valorización de los instrumentos de los diferentes fondos administrados depende de la naturaleza del activo.

El valor razonable de activos y pasivos financieros transados en mercados activos, tales como derivados y títulos de negociación, se basa en precios cotizados del mercado a la fecha del Estado de Situación Financiera. El precio cotizado de mercado utilizado para activos financieros mantenidos por el Fondo es el precio de compra; el precio cotizado de mercado apropiado para pasivos financieros es el precio de venta.

Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios o agencia fiscalizadora y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El valor razonable de activos y pasivos financieros que no se transan en un mercado activo se determina utilizando técnicas de valorización.

La clasificación de mediciones a valor razonable de acuerdo con su jerarquía, que refleja la importancia de los datos utilizados para la medición, clasifica los instrumentos financieros que posee en cartera de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 6 – Administración de riesgo (continuación)

6.3) Estimación valor razonable (continuación)

Nivel 2: Inputs de precios cotizados no incluidos dentro del nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, sea directamente (esto es, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de precios).

Nivel 3: Inputs para el activo o pasivo que no están basados en datos de mercado observables.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifica la medición de valor razonable efectuada es determinado en su totalidad en base al "input" o dato del nivel más bajo que es significativo para la medición. Para este propósito, la relevancia de un dato es evaluada en relación con la medición del valor razonable en su conjunto.

Si una medición del valor razonable utiliza datos observables de mercado que requieren ajustes significativos en base a datos no observables, esa medición es clasificada como de Nivel 3. La evaluación de la relevancia de un dato particular respecto de la medición del valor razonable en su conjunto requiere de juicio, considerando los factores específicos para el activo o pasivo.

La determinación de qué constituye el término "observable" requiere de criterio significativo de parte de la administración del Fondo. Es así como se considera que los datos observables son aquellos datos de mercado que se pueden conseguir fácilmente, se distribuyen o actualizan en forma regular, son confiables y verificables, no son privados (de uso exclusivo), y son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado pertinente.

Nota 7 – Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados

(a) Activos

	30-06-2024	
Títulos de deuda:	M\$	
Depósito a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras		-
Letras de crédito de bancos e instituciones financieras		-
Títulos de deuda de corto plazo registrados		-
Bonos registrados		-
Títulos de deuda de secularización		-
Cartera de créditos o de cobranzas		-
Títulos emitidos o garantizados por Estado o Bancos Centrales		-
Otros títulos de deuda		-

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 7 – Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (continuación)

(a) Activos (continuación)

	30-06-2024
Inversiones no registradas:	M\$
Acciones no registradas	-
Cuotas de fondos de inversión privados	9.822.053
Efectos de comercio no registrados	-
Bonos no registrados	-
Mutuos hipotecarios endosables	-
Otros títulos de deuda no registrados	-
Otros valores o instrumentos autorizados	-
Total activos financieros a valor razonable con efecto en resultados	9.867.526

(b) Efectos en resultados

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no presenta efecto en resultados por activos financieros a valor razonable.

(c) El movimiento de los activos financieros a valor razonable por resultados se resume como sigue:

	30-06-2024 M\$
Saldo de inicio	-
Intereses y reajustes de instrumentos de deuda	-
Diferencias de cambio de instrumentos de deuda	-
Aumento neto por otros cambios en el valor razonable	-
Adiciones	9.822.053
Ventas	-
Otros movimientos	-
Saldo final	9.822.053
Menos: Porción no corriente	
Porción corriente	9.822.053

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 7 – Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (continuación)

(d) Composición de la cartera

	Al 30 de junio de 2024			
	Nacional	Extranjero	Total	% del Total
Instrumento	M\$	M\$	M\$	de Activos
Títulos de renta variable:				
Acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	-	-
Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	-	-
Cuotas de Fondos Mutuos	-	-	-	-
Cuotas de Fondos de Inversión	9.822.053	-	9.822.053	16,9329
Certificados de depósitos de valores (CDV)	-	-	-	
Títulos que representen productos	-	-	-	
Otros títulos de renta variable	-	-	-	
Subtotales	9.822.053	-	9.822.053	16,9329
Títulos de deuda:				
Depósito a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras	-	_	-	
Letras de crédito de bancos e instituciones financieras	-	_	_	
Títulos de deuda de corto plazo registrados	_	_	-	
Bonos registrados	_	_	-	
Títulos de deuda de securitización	-	_	-	
Cartera de créditos o de cobranzas	-	_	_	
Títulos emitidos o garantizados por Estado o Bancos Centrales	-	_	_	
Otros títulos de deuda				
Subtotales				
Inversiones no registradas:				
Acciones no registradas	-	-	-	
Cuotas de Fondos de Inversión Privados	-	-	-	
Efectos de comercio no registrados	_	_	-	
Bonos no registrados	-	-	-	
Mutuos hipotecarios endosables	_	_	-	
Otros títulos de deuda no registrados	-	_	-	
Otros valores o instrumentos autorizados				
Subtotales				
Totales	9.822.053		9.822.053	16,9329
ínversiones no registradas: Acciones no registradas Cuotas de Fondos de Inversión Privados Efectos de comercio no registrados Bonos no registrados Mutuos hipotecarios endosables Otros títulos de deuda no registrados Otros valores o instrumentos autorizados Subtotales	9.822.053	- - - - -	9.822.053	1

Nota 8 – Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales.

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no mantiene activos financieros a valor razonable con efectos en otros resultados integrales.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 9 – Activos financieros a costo amortizado

(a) Composición de la cartera

	Al 30 de junio de 2024			
	Nacional	Extranjero	Total	% del Total
Instrumento	M\$	M\$	M\$	de Activos
Títulos de deuda:				
Depósito a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras	-	-	-	-
Letras de crédito de bancos e instituciones financieras	-	-	-	-
Títulos de deuda de corto plazo registrados	-	-	-	-
Bonos registrados	33.894.255	-	33.894.255	58,4326
Títulos de deuda de securitización	-	-	-	-
Cartera de créditos o de cobranzas	-	-	-	-
Títulos emitidos o garantizados por Estado o Bancos Centrales	-	-	-	-
Otros títulos de deuda	14.256.763	-	14.256.763	24,5782
Subtotales	48.151.018		48.151.018	83,0108
Inversiones no registradas:				
Acciones no registradas	-	-	-	-
Cuotas de Fondos de Inversión Privados	-	-	-	-
Efectos de comercio no registrados	-	-	-	-
Bonos no registrados	-	-	-	-
Mutuos hipotecarios endosables	-	-	-	-
Otros títulos de deuda no registrados	-	-	-	-
Otros valores o instrumentos autorizados				
Subtotales	-	=	-	-
Totales	48.151.018		48.151.018	83,0108

(b) El movimiento de los activos financieros a costo amortizados se resume como sigue:

	30-06-2024
	M\$
Saldo de inicio	-
Intereses y reajustes de instrumentos de deuda	178.154
Diferencias de cambio de instrumentos de deuda	-
Aumento neto por otros cambios en el valor razonable	-
Adiciones	48.013.194
Ventas	-
Provisión por deterioro	(40.330)
Otros movimientos	<u> </u>
Saldo final	48.151.018
Menos: Porción no corriente	45.242.429
Porción corriente	2.908.589

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 9 – Activos financieros a costo amortizado (continuación)

(c) El movimiento de la provisión por deterioro de los activos financieros clasificados a costo amortizados es como sigue:

Saldo de Inicio al 01 de enero de 2024	-
Incremento Provisión por deterioro	40.330
Utilización	-
Montos revertidos no usados	
Saldo Final	40.330

Nota 10 – Inversiones valorizadas por el método de la participación

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no presenta inversiones valorizadas por el método de la participación.

Nota 11 – Propiedades de inversión

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no mantiene propiedades de inversión.

Nota 12 – Cuentas y documentos por cobrar y por pagar por operaciones

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no presenta derechos y obligaciones por operaciones pendientes de cobros y pagos.

Nota 13 - Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no mantiene obligaciones que puedan ser valorizadas a valor razonable con efectos en resultados.

Nota 14 - Préstamos

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no mantiene préstamos de ninguna clase.

Nota 15 – Otros pasivos financieros

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no tiene otros pasivos financieros.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 16 – Otros documentos y cuentas por cobrar y por pagar

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no tiene otros documentos y cuentas por cobrar y por pagar.

Nota 17 – Ingresos anticipados

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no tiene ingresos anticipados.

Nota 18 – Otros activos y otros pasivos

Al 30 de junio de 2024, no presenta otros activos y otros pasivos.

Nota 19 – Intereses y reajustes

Fondo presenta intereses y reajustes en inversión en instrumentos de deuda:

	30-06-2024
	M\$
Intereses percibidos por cupones	-
Intereses devengados título de deuda	178.154
Valorización por incobrabilidad	(40.330)
	137.824

Nota 20 - Instrumentos financieros derivados afectos a contabilidad de cobertura

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no presenta instrumentos financieros derivados afectos a contabilidad de cobertura.

Nota 21 – Efectivo y efectivo equivalente

a) La composición del efectivo y efectivo equivalente es lo siguiente:

		30-06-2024
	Tipo de moneda	M\$
Bancos	Pesos chilenos	32.672
Total efectivo y efectivo e	quivalente	32.672

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 21 – Efectivo y efectivo equivalente (continuación)

b) Conciliación del efectivo y efectivo equivalente con el estado de flujo de efectivo:

Conciliación del efectivo y efectivo equivalente	30-06-2024
	<u>M\$</u>
Sobregiro bancario utilizado para la gestión del efectivo	-
Total partidas de conciliación del efectivo y efectivo equivalente	-
Efectivo y efectivo equivalente	32.672
Saldo efectivo y efectivo equivalente - estado de flujo de efectivo	32.672

Nota 22 – Cuotas emitidas

Al 30 de junio de 2024:

Las cuotas Serie A emitidas y pagadas del Fondo ascienden a 533.194 cuotas, con un valor de \$ 37.635,8814 por cuota.

a) El detalle de las cuotas vigentes es el siguiente:

	Total cuotas	Cuotas	Cuotas	Cuotas
	comprometidas	suscritas	pagadas	emitidas
Emisión Vigente Serie A	533.194	-		533.194

b) Los movimientos relevantes de cuotas son los siguientes:

	Cuotas	Cuotas	Cuotas	
Emisión vigente:	comprometidas	suscritas	pagadas	Total
Saldo de inicio	=	-	-	-
Colocaciones del período	=	-	533.194	533.194
Transferencias	=	-	-	-
Disminuciones		-	-	<u>-</u>
Saldo al cierre	-	=	533.194	533.194

Las cuotas Serie B emitidas y pagadas del Fondo ascienden a 379.417 cuotas, con un valor de \$ 37.638,2941 por cuota.

c) El detalle de las cuotas vigentes es el siguiente:

	Total cuotas	Cuotas	Cuotas	Cuotas
	comprometidas	suscritas	pagadas	emitidas
Emisión Vigente Serie A	379.417	-	-	379.417

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 22 – Cuotas emitidas (continuación)

d) Los movimientos relevantes de cuotas son los siguientes:

	Cuotas	Cuotas	Cuc	otas	
Emisión vigente:	comprometidas	suscritas	paga	ıdas	Total
Saldo de inicio	=	=	=	-	-
Colocaciones del período	=	=	=	379.417	379.417
Transferencias	-	-	-	-	-
Disminuciones		-	-		-
Saldo al cierre		<u>-</u>	-	379.417	379.417

Las cuotas Serie C emitidas y pagadas del Fondo ascienden a 334.820 cuotas, con un valor de \$ 37.671,9010 por cuota.

e) El detalle de las cuotas vigentes es el siguiente:

	Total cuotas	Cuotas	Cuotas	Cuotas
	comprometidas	suscritas	pagadas	emitidas
Emisión Vigente Serie A	334.820	-	-	334.820

f) Los movimientos relevantes de cuotas son los siguientes:

Emisión vigente:	Cuotas comprometidas	Cuotas suscritas	Cuotas pagadas	Total
Saldo de inicio	-	=	-	-
Colocaciones del período	-	-	334.820	334.820
Transferencias	-	-	-	-
Disminuciones	-	-	-	-
Saldo al cierre	-	-	334.820	334.820

Las cuotas Serie D emitidas y pagadas del Fondo ascienden a 295.381 cuotas, con un valor de \$ 37.364,4230 por cuota.

g) El detalle de las cuotas vigentes es el siguiente:

	Total cuotas	Cuotas	Cuotas	Cuotas
	comprometidas	suscritas	pagadas	emitidas
Emisión Vigente Serie A	295.381	-	-	295.381

h) Los movimientos relevantes de cuotas son los siguientes:

Emisión vigente:	Cuotas comprometidas	Cuotas suscritas	Cuotas pagadas	Total
Saldo de inicio	-	-	-	-
Colocaciones del período	=	=	295.381	295.381
Transferencias	=	=	=	-
Disminuciones	=	=	=	-
Saldo al cierre	-	-	295.381	295.381

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 23 – Reparto de beneficios a los aportantes

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no tiene repartos de dividendos.

Nota 24 – Rentabilidad del Fondo

La rentabilidad es del periodo del 13 al 30 de junio de 2024. Los valores cuotas utilizados para el cálculo de la rentabilidad no incluyen ajustes por provisión de dividendos.

Serie A	Rentabilidad acumulada (%)		
	Período	Últimos	Últimos
Tipo de rentabilidad	Actual	12 meses	24 meses
Nominal	0,341	-	-
Real	0,170	-	-

Serie B	Rentabilidad acumulada (%)		
	Período	Últimos	Últimos
Tipo de rentabilidad	Actual	12 meses	24 meses
Nominal	0,347	-	-
Real	0,177	-	-

Serie C	Rentabilidad acumulada (%)		
	Período	Últimos	Últimos
Tipo de rentabilidad	Actual	12 meses	24 meses
Nominal	0,437	-	-
Real	0,266	-	-

Serie D	Rei	ntabilidad acumulada	(%)
	Período	Últimos	Últimos
Tipo de rentabilidad	Actual	12 meses	24 meses
Nominal	(0,383)	-	-
Real	(0,552)	-	-

Nota 25 – Valor económico de la cuota

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no mantiene inversiones en instrumentos que se encuentren valorizados por el método de la participación o al costo amortizado, razón por la cual no presenta esta información. En conformidad a lo indicado en la Circular N°1.258 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 26 - Inversión acumulada en acciones o en cuotas de Fondos de Inversión

El Fondo presenta las inversiones acumuladas en acciones o en cuotas de fondos de inversión emitidas por un mismo emisor, de los fondos administrados:

Al 30 de junio de 2024:

	Nemotécnico	Monto	% total	Fondo 1	%
	del	total	inversión	monto	Inversión
Nombre emisor	instrumento	invertido	del emisor	inversión	del emisor
Ameris Capital Adm Gen de Fondos	CFIPAMPREF	9.822.053	100%	9.822.053	100%

Nota 27 – Excesos de Inversión

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no tiene excesos de inversión.

Nota 28 – Gravámenes y prohibiciones

Los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del Fondo, en los términos indicados en el artículo 66 de la Ley N°20.712, no podrán exceder del 50% del activo total del Fondo. Los pasivos del Fondo más los gravámenes y prohibiciones indicados precedentemente que mantenga el Fondo, no podrán exceder del 50% del activo total del Fondo.

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no tiene gravámenes y prohibiciones.

Nota 29 – Custodia de valores (Norma de carácter general N°235 de 2009)

Al 30 de junio de 2024, la custodia de valores es la siguiente:

		Custodia Nacional			Custodia Extranjei	·a
		% sobre total				
		Inversiones			% sobre total	
		en			Inversiones en	
		Instrumentos			Instrumentos	
		Emitidos por	% sobre		Emitidos por	% sobre
	Monto	Emisores	total Activo	Monto	Emisores	total Activo
	Custodiado	Nacionales	del Fondo	Custodiado	Extranjeros	del Fondo
Entidades	M\$			M\$		
Depósito Central de Valores	33.894.255	58,4655	58,4326	-		
Otras entidades	-	-	<u>-</u>			
Total cartera de inversiones en custodia	33.894.255	58,4655	58,4326			

Al 30 de junio de 2024, el Fondo posee instrumento que no son susceptibles de ser custodiados por una empresa de depósito de valores como es el caso de las Cuotas de Fondo de Inversión Privado, ascendentes a M\$ 9.822.053 y Aportes de Financiamiento Reembolsables (AFR) ascendientes a M\$ 14.256.763, sin perjuicio que la Administradora cuente con las medidas de protección necesaria para la autenticidad, seguridad de los títulos y contratos, mencionados en la norma de carácter general N°235.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 30 – Partes relacionadas

Se considera que las partes están relacionadas si una de las partes tiene la capacidad de controlar a la otra o ejercer influencia significativa sobre la otra parte al tomar decisiones financieras u operacionales, o si se encuentran comprendidas por el Artículo N°100 de la Ley de Mercados y Valores.

a) Remuneración por administración (Artículo N°9 Ley N°20.712)

La remuneración mensual ("Remuneración") establecida será equivalente a un doceavo del porcentaje indicado precedentemente, el cual se aplicará sobre el patrimonio del Fondo, según la proporción que represente la Serie en el patrimonio total del Fondo, antes de remuneración al cierre del día.

La Remuneración se devengará diariamente, y se pagará mensualmente por el Fondo a la Administradora, por períodos vencidos, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquél en que se hubiere hecho exigible su pago. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la Remuneración se provisionará diariamente. En caso que el Fondo no cuente con recursos suficientes para pagar el monto total de la Remuneración antes referido, la totalidad de la Remuneración correspondiente deberá contabilizarse como una cuenta por pagar, la cual deberá enterarse una vez que el Fondo cuente con recursos disponibles para pagarla completamente.

Se deja expresa constancia que, adicionalmente a la Remuneración descrita en esta sección, la Administradora o una o más sociedades relacionadas a ella podrían tener derecho a recibir comisiones de colocación en base al total de los aportes realizados por el Fondo.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N° 335 emitido por la Comisión con fecha 10 de marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de la aprobación del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, las remuneraciones a que se refieren el presente numeral 2.1 se actualizarán según la variación que experimente el IVA, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva. La actualización de las remuneraciones a que se refiere el presente numeral será informada directamente a los Aportantes del Fondo por los medios establecidos en la letra a) de la Sección I) siguiente en el presente Reglamento Interno, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

Series de Cuotas:

Serie A Preferente.

<u>Requisitos de Ingreso</u>: Aportes efectuados por inversionistas calificados de aquellos definidos en la letra f) del artículo 4 bis de la Ley Nº 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General Nº 216 de la Comisión, o aquella que la modifique o reemplace.

Valor cuota inicial: 1,00.- Unidad de Fomento

Moneda en que se recibirán los aportes: Pesos chilenos.

Moneda en que se pagarán los rescates, las distribuciones o liquidaciones de activos del Fondo: Pesos chilenos.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 30 – Partes relacionadas (continuación)

a) Remuneración por administración (Artículo N°9 Ley N°20.712) (continuación)

Otras características relevantes: Los Aportantes de la Serie A Preferente tendrán derecho a recibir única y exclusivamente, en carácter de dividendos, y antes y en forma preferente que la Serie D Subordinada, como máximo, un retorno equivalente a la cantidad que resulte de aplicar la "Tasa de Retorno Preferente Serie A Preferente" sobre la cantidad equivalente a la suma de (1) el capital pagado por las cuotas de la Serie A Preferente menos las disminuciones de capital que se hubiesen efectuado a la fecha de cálculo; más, (2) el retorno preferente devengado y no pagado a la fecha de cálculo (en adelante, el "Retorno Preferente Serie A Preferente").

Para estos efectos, se entenderá por "Tasa de Retorno Preferente Serie A Preferente", una tasa nominal equivalente a UF más un 3,75% anual, calculada diariamente en base a un mes de 30 días y un año de 365 días (actual/365).

El Retorno Preferente Serie A Preferente se devengará diariamente y se pagará trimestralmente, dentro de los 30 días corridos del primer mes del trimestre siguiente a aquel en que corresponde efectuar el cálculo. Para estos efectos, se considerarán los trimestres calendarios, y, por tanto, cada trimestre termina, respectivamente el día 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

El valor cuota de las cuotas de la Serie A Preferente se incrementará en el monto equivalente al Retorno Preferente Serie A Preferente devengado y no pagado a la fecha, mediante una participación preferente en las utilidades obtenidas por el Fondo en el período o, en su defecto, mediante disminución del valor cuota de la Serie D Subordinada, a prorrata de lo que ella representa en el valor contable del patrimonio del Fondo, con excepción de las cuotas Serie B Preferente y Serie C Preferente.

En la medida que las utilidades obtenidas por el Fondo no sean suficientes para cubrir los dividendos provisorios pagados a las cuotas de la Serie A Preferente, de la Serie B Preferente y de la Serie C Preferente en virtud del Retorno Preferente Serie A Preferente, el Retorno Preferente Serie B Preferente y el Retorno Preferente Serie C Preferente, respectivamente, se disminuirá, por esa sola circunstancia, el valor cuota de la Serie D Subordinada, según el valor que ella representa en el valor contable del patrimonio del Fondo, mediante una disminución de capital efectuada a través de la disminución del valor cuota de dicha serie, con cargo al mayor monto distribuido como dividendos provisorios que no haya podido ser imputado a utilidad alguna, sin que se requiera aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

El Retorno Preferente Serie A Preferente, el Retorno Preferente Serie B Preferente y el Retorno Preferente Serie C Preferente devengado, se pagará, con preferencia a cualquier distribución que pueda corresponder a la otra serie de cuotas, como dividendo provisorio o definitivo del Fondo o como cualquier otra forma de reparto de utilidades o disminución de capital.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 30 – Partes relacionadas (continuación)

a) Remuneración por administración (Artículo N°9 Ley N°20.712) (continuación)

Se deja constancia que, para todos los efectos legales y contractuales a que hubiera lugar, el Retorno Preferente Serie A Preferente se pagará durante el período normal de inversión del Fondo y que, por tanto, situaciones extraordinarias, ajenas a la Administradora, pueden impedir el pago o el pago por un monto inferior del mismo.

Las cuotas de la Serie A Preferente tendrán derecho a rescatar parcialmente sus cuotas hasta un 7% anual del valor contable del patrimonio que represente la Serie A Preferente en el Fondo en los términos, condiciones y restricciones que se indican en la letra e) del numeral 1. de la letra G) siguiente.

Adicionalmente, las cuotas de la Serie A Preferente podrán estar sujetas al procedimiento de disminución de capital establecido en la letra b) del numeral 2 de la letra J) siguiente. Las cuotas de la Serie A Preferente.

Serie B Preferente.

Requisitos de Ingreso: Aportes efectuados por Inversionistas Institucionales, de aquellos establecidos en la letra e) del artículo 4° de la Ley N° 18.045.

Valor cuota inicial: 1,00.- Unidad de Fomento.

Moneda en que se recibirán los aportes: Pesos chilenos.

Moneda en que se pagarán los rescates, las distribuciones o liquidaciones de activos del Fondo: Pesos chilenos.

Otras características relevantes: Los Aportantes de la Serie B Preferente tendrán derecho a recibir única y exclusivamente, en carácter de dividendos, y antes y en forma preferente que la Serie D Subordinada, como máximo, un retorno equivalente a la cantidad que resulte de aplicar la "Tasa de Retorno Preferente Serie B Preferente" sobre la cantidad equivalente a la suma de (1) el capital pagado por las cuotas de la Serie B Preferente menos las disminuciones de capital o rescates que se hubiesen efectuado a la fecha de cálculo; más, (2) el retorno preferente devengado y no pagado a la fecha de cálculo (en adelante, el "Retorno Preferente Serie B Preferente").

Para estos efectos, se entenderá por "Tasa de Retorno Preferente Serie B Preferente", una tasa nominal equivalente a UF más un 3,88 % anual, calculada diariamente en base a un mes de 30 días y un año de 365 días (actual/365).

El Retorno Preferente Serie B Preferente se devengará diariamente y se pagará trimestralmente, dentro de los 30 días corridos del primer mes del trimestre siguiente a aquel en que corresponde efectuar el cálculo. Para estos efectos, se considerarán los trimestres calendarios, y, por tanto, cada trimestre termina, respectivamente el día 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 30 – Partes relacionadas (continuación)

a) Remuneración por administración (Artículo N°9 Ley N°20.712) (continuación)

El valor cuota de las cuotas de la Serie B Preferente se incrementará en el monto equivalente al Retorno Preferente Serie B Preferente devengado y no pagado a la fecha, mediante una participación preferente en las utilidades obtenidas por el Fondo en el período o, en su defecto, mediante disminución del valor cuota de la Serie D Subordinada, a prorrata de lo que ella representa en el valor contable del patrimonio del Fondo, con excepción de las cuotas Serie A Preferente y Serie C Preferente.

En la medida que las utilidades obtenidas por el Fondo no sean suficientes para cubrir los dividendos provisorios pagados a las cuotas de la Serie B Preferente, de la Serie C Preferente y de la Serie A Preferente en virtud del Retorno Preferente Serie B Preferente, el Retorno Preferente Serie C Preferente y el Retorno Preferente Serie A Preferente, se disminuirá, por esa sola circunstancia, el valor cuota de la Serie D Subordinada, según el valor que ella representa en el valor contable del patrimonio del Fondo, mediante una disminución de capital efectuada a través de la disminución del valor cuota de dicha serie, con cargo al mayor monto distribuido como dividendos provisorios que no haya podido ser imputado a utilidad alguna, sin que se requiera aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

El Retorno Preferente Serie B Preferente, Retorno Preferente Serie C Preferente y Retorno Preferente Serie A Preferente devengado, se pagará, con preferencia a cualquier distribución que pueda corresponder a la otra serie de cuotas, como dividendo provisorio o definitivo del Fondo o como cualquier otra forma de reparto de utilidades o disminución de capital.

Se deja constancia que, para todos los efectos legales y contractuales a que hubiera lugar, el Retorno Preferente Serie B Preferente se pagará durante el período normal de inversión del Fondo y que, por tanto, situaciones extraordinarias, ajenas a la Administradora, pueden impedir el pago o el pago por un monto inferior del mismo.

Las cuotas de la Serie B Preferente, tendrán derecho a rescatar parcialmente sus cuotas hasta un 5% anual del valor contable del patrimonio que represente la Serie B Preferente en el Fondo en los términos, condiciones y restricciones que se indican en la letra e) del numeral 1. de la letra G) siguiente.

Adicionalmente, las cuotas de la Serie B Preferente podrán estar sujetas al procedimiento de disminución de capital establecido en la letra b) del numeral 2 de la letra J) siguiente.

Serie C Preferente.

<u>Requisitos de Ingreso</u>: Aportes efectuados por Inversionistas Institucionales, de aquellos establecidos en la letra e) del artículo 4° de la Ley N° 18.045.

Valor cuota inicial: 1,00.- Unidad de Fomento.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 30 – Partes relacionadas (continuación)

a) Remuneración por administración (Artículo N°9 Ley N°20.712) (continuación)

Moneda en que se recibirán los aportes: Pesos chilenos.

Moneda en que se pagarán distribuciones o liquidaciones de activos del Fondo: Pesos chilenos. Otras características relevantes: Los Aportantes de la Serie C Preferente tendrán derecho a recibir única y exclusivamente, en carácter de dividendos, y antes y en forma preferente que la Serie D Subordinada, como máximo, un retorno equivalente a la cantidad que resulte de aplicar la "Tasa de Retorno Preferente Serie C Preferente" sobre la cantidad equivalente a la suma de (1) el capital pagado por las cuotas de la Serie C Preferente menos las disminuciones de capital que se hubiesen efectuado a la fecha de cálculo; más, (2) el retorno preferente devengado y no pagado a la fecha de cálculo (en adelante, el "Retorno Preferente Serie C Preferente").

Para estos efectos, se entenderá por "Tasa de Retorno Preferente Serie C Preferente", una tasa nominal equivalente a UF más un 5,69 % anual, calculada diariamente en base a un mes de 30 días y un año de 365 días (actual/365).

El Retorno Preferente Serie C Preferente se devengará diariamente y se pagará trimestralmente, dentro de los 30 días corridos del primer mes del trimestre siguiente a aquel en que corresponde efectuar el cálculo. Para estos efectos, se considerarán los trimestres calendarios, y, por tanto, cada trimestre termina, respectivamente el día 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

El valor cuota de las cuotas de la Serie C Preferente se incrementará en el monto equivalente al Retorno Preferente Serie C Preferente devengado y no pagado a la fecha, mediante una participación preferente en las utilidades obtenidas por el Fondo en el período o, en su defecto, mediante disminución del valor cuota de la Serie D Subordinada, a prorrata de lo que ella representa en el valor contable del patrimonio del Fondo, con excepción de las cuotas Serie C Preferente, Serie A Preferente y Serie B Preferente.

En la medida que las utilidades obtenidas por el Fondo no sean suficientes para cubrir los dividendos provisorios pagados a las cuotas de la Serie C Preferente, de la Serie A Preferente y de la Serie B Preferente en virtud del Retorno Preferente Serie C Preferente, Retorno Preferente Serie A Preferente y Retorno Preferente Serie B Preferente, se disminuirá, por esa sola circunstancia, el valor cuota de la Serie D Subordinada, según el valor que ella representa en el valor contable del patrimonio del Fondo, mediante una disminución de capital efectuada a través de la disminución del valor cuota de dicha serie, con cargo al mayor monto distribuido como dividendos provisorios que no haya podido ser imputado a utilidad alguna, sin que se requiera aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

El Retorno Preferente Serie C Preferente, el Retorno Preferente Serie A Preferente y el Retorno Preferente Serie C Preferente devengado, se pagará, con preferencia a cualquier distribución que pueda corresponder a la otra serie de cuotas, como dividendo provisorio o definitivo del Fondo o como cualquier otra forma de reparto de utilidades o disminución de capital.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 30 – Partes relacionadas (continuación)

a) Remuneración por administración (Artículo N°9 Ley N°20.712) (continuación)

Se deja constancia que, para todos los efectos legales y contractuales a que hubiera lugar, el Retorno Preferente Serie C Preferente se pagará durante el período normal de inversión del Fondo y que, por tanto, situaciones extraordinarias, ajenas a la Administradora, pueden impedir el pago o el pago por un monto inferior del mismo.

Adicionalmente, las cuotas de la Serie C Preferente podrán estar sujetas al procedimiento de disminución de capital establecido en la letra b) del numeral 2 de la letra J) siguiente. Las cuotas de la Serie C Preferente no podrán ser rescatadas.

Serie D Subordinada

Requisitos de Ingreso: No tiene

Valor cuota inicial: 1,00.- Unidad de Fomento

Moneda en que se recibirán los aportes: Pesos chilenos

Moneda en que se pagarán las distribuciones o liquidaciones de activos del Fondo: Pesos chilenos

Otras características relevantes: Las cuotas de la Serie D Subordinada estarán subordinadas a la Serie A Preferente, Serie B Preferente y Serie C Preferente conforme las características relevantes que se indican para estas últimas.

Por su parte, las cuotas de la Serie D Subordinada tendrán derecho a recibir en carácter de dividendos anuales, luego de pagado el Retorno Preferente Serie A Preferente, Retorno Preferente Serie B Preferente y Retorno Preferente Serie C Preferente, conforme el valor que ella represente en el valor contable del patrimonio del Fondo, aquel monto de los Beneficios Netos Percibidos que la Asamblea Ordinaria de Aportantes acuerde distribuir, habida consideración en todo caso, a los montos pagados por el Retorno Preferente Serie A Preferente, el Retorno Preferente Serie B Preferente y el Retorno Preferente Serie C Preferente, cualquier excedente devengado en el período correspondiente.

Adicionalmente, las cuotas de la Serie D Subordinada estarán sujetas al procedimiento de disminución de capital establecido en la letra b) del numeral 2 de la letra J) siguiente. Las cuotas de la Serie D Subordinada no podrán ser rescatadas.

a) Tenencia de cuotas por la administradora, entidades relacionadas a la misma y otros

La administradora, sus personas relacionadas, sus accionistas y los trabajadores que representen al empleador o que tengan facultades generales de administración mantienen cuotas del Fondo según se detalla a continuación:

Al 30 de junio de 2024, La administradora, sus personas relacionadas, sus accionistas y los trabajadores que representen al empleador o que tengan facultades generales de administración no mantienen cuotas del Fondo.

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 31 – Garantía constituida por la Sociedad Administradora en beneficio del Fondo (Artículo 12° Ley N° 20.712)

		Representante de	Monto	Vigencia
Naturaleza	Emisor	los beneficiarios	UF	(Desde - Hasta)
Póliza de Seguros	Orsan Seguros S.A.	Banco de Chile	10.000	31/05/2024 hasta
				10/01/2025

Nota 32 – Remuneración del comité de vigilancia

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no presenta gastos por remuneración del comité de vigilancia.

Nota 33 – Honorarios por custodia y administración

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no presenta gastos por Honorarios por custodia y administración

Nota 34 – Otros gastos de operación

Al 30 de junio del 2024, los conceptos por otros gastos son:

Tipo de Gasto	Monto del Trimestre M\$	Monto Acumulado Ejercicio Actual M\$	Monto Acumulado Ejercicio Anterior M\$
Asesorías legales	-	-	-
Registro participe	-	=	-
Auditorias	-	=	-
Otros gastos	-	89	-
Total	-	89	
% sobre el activo del Fond	lo -	0,00	-

Nota 35 – Información estadística

Al 30 de junio de 2024, la información estadística es la siguiente:

Serie A					
	Valor	Valor		N°	
Mes	Libro Cuota \$	Mercado Cuota \$	Patrimonio M\$	Aportantes	
Junio	37.635,8814	37.635,8814	20.067.226		1
Serie B					
	Valor	Valor		N°	
Mes	Libro Cuota \$	Mercado Cuota \$	Patrimonio M\$	Aportantes	
Junio	37.638,2941	37.638,2941	14.280.609		1

Notas a los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2024 (no auditado)

Nota 35 – Información estadística (continuación)

Serie C				
	Valor	Valor		N°
Mes	Libro Cuota \$	Mercado Cuota \$	Patrimonio M\$	Aportantes
Junio	37.671,9010	37.671,9010	12.613.306	2
Serie D				
	Valor	Valor		N°
Mes	Libro Cuota \$	Mercado Cuota \$	Patrimonio M\$	Aportantes
Junio	37.364,4230	37.364,4230	11.036.741	1

En el valor libro de la cuota y patrimonio al 30 de junio de 2024, no se considera la provisión del dividendo por los beneficios netos percibidos durante el ejercicio informado en el estado de situación financiera y en el estado de cambio en el patrimonio neto.

Nota 36 – Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas

Al 30 de junio de 2024, el Fondo no mantiene subsidiarias, filiales, asociadas o coligadas a informar.

Nota 37 – Sanciones

Al 30 de junio de 2024, el Fondo, sus directores y administradores no han sido objeto de sanciones por parte de algún organismo fiscalizador.

Nota 38 – Hechos posteriores

Entre el 01 de julio de 2024 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros no han ocurrido hechos de carácter financiero o de otra índole que pudiesen afectar en forma significativa, los saldos o la interpretación de los presentes Estados Financieros.

ANEXO I

ESTADOS COMPLEMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS AL 30 DE JUNIO DE 2024

A) RESUMEN DE LA CARTERA DE INVERSIONES

	30-	06-2024	% Invertido
Descripción	Nacional M\$	Extranjero M\$	sobre activo del Fondo
Acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	
Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónima	ıs abiertas -	-	-
Cuotas de fondos mutuos	-	-	-
Cuotas de fondos de inversión	-	-	-
Certificados de depósitos de valores (CDV)	-	-	-
Títulos que representen productos	-	-	-
Acciones internacionales	-	-	-
Depósitos a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras	-	-	-
Cartera de créditos o de cobranzas	-	-	-
Títulos emitidos o garantizados por Estados o Bancos Centrales	-	-	-
Otros títulos de deuda	33.894.255	-	58,4326
Acciones no registradas	-	-	-
Cuotas de fondos de inversión privados	9.822.053	-	16,9329
Títulos de deuda no registrados	14.256.763	-	24,5782
Bienes raíces	-	-	-
Proyectos en desarrollo	-	-	-
Deuda de operaciones de leasing	-	-	-
Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionarias	-	-	-
Otras inversiones	-	-	-
Totales	57.973.071	-	99,9437

Nota: Cifras en miles de la moneda funcional del fondo. sin decimales. Porcentajes con cuatro decimales.

ANEXO I

ESTADOS COMPLEMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS AL 30 DE JUNIO DE 2024

B) ESTADO DE RESULTADOS DEVENGADO Y REALIZADO

	Del 13-06-2024 al 30-06-2024
ESTADO DE RESULTADOS DEVENGADOS Y REALIZADOS	M\$
UTILIDAD (PERDIDA) NETA REALIZADA DE INVERSIONES	-
Enajenación de acciones de sociedades anónimas	-
Enajenación de cuotas de fondos de inversión	-
Enajenación de cuotas de fondos mutuos Enajenación de Certificados de Depósitos de Valores	-
Dividendos percibidos	-
Enajenación de títulos de deuda	-
Intereses percibidos en títulos de deuda	-
Enajenación de bienes raíces	-
Arriendo de bienes raíces	-
Enajenación de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles Resultados por operaciones con instrumentos derivados	-
Otras inversiones y operaciones	_
Outs inversiones y operationes	
PERDIDA NO REALIZADA DE INVERSIONES	(40.330)
Valorización de acciones de sociedades anónimas	-
Valorización de cuotas de fondos de inversión	-
Valorización de cuotas de fondos mutuos	-
Valorización de certificados de Depósito de Valores Valorización de títulos de deuda	(40.330)
Valorización de bienes raíces	(40.550)
Valorización de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles	_
Resultado por operaciones con instrumentos derivados	-
Otras inversiones y operaciones	-
UTILIDAD NO REALIZADA DE INVERSIONES	178.154
Valorización de acciones de sociedades anónimas	-
Valorización de cuotas de fondos de inversión	-
Valorización de cuotas de fondos mutuos	-
Valorización de Certificados de Depósitos de Valores	-
Dividendos devengados Valorización de títulos de deuda	- 178.154
Intereses devengados de títulos de deuda	1/0.134
Valorización de bienes raíces	_
Arriendos devengados de bienes raíces	-
Valorización de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles	-
Resultado por operaciones con instrumentos derivados	-
Otras inversiones y operaciones	-
GASTOS DEL EJERCICIO	(7.950)
Gastos Financieros Comisión de la sociedad administradora	(7.961)
Remuneración del comité de vigilancia	(7.861)
Gastos operacionales de cargo del fondo	_
Otros gastos	(89)
Diferencias de cambio	· -
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	129.874

Nota: Cifras en miles de la moneda funcional del fondo. sin decimales.

ANEXO I

ESTADOS COMPLEMENTARIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS AL 30 DE JUNIO DE 2024

C) ESTADO DE UTILIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

ESTADO DE UTILIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS	Del 13-06-2024 al 30-06-2024 M\$
BENEFICIO NETO PERCIBIDO EN EL EJERCICIO Utilidad (pérdida) neta realizada de inversiones Pérdida no realizada de inversiones (menos) Gastos del ejercicio (menos) Saldo neto deudor de diferencias de cambio (menos)	(48.280) - (40.330) (7.950)
DIVIDENDOS PROVISORIOS (menos)	-
BENEFICIO NETO PERCIBIDO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES Utilidad (pérdida) realizada no distribuida Utilidad (pérdida) realizada no distribuida inicial Utilidad devengada acumulada realizada en ejercicio Pérdida devengada acumulada realizada en ejercicio (menos) Dividendos definitivos declarados (menos)	- - - - -
Pérdida devengada acumulada (menos) Pérdida devengada acumulada inicial (menos) Abono a pérdida devengada acumulada (más)	- - -
Ajuste a resultado devengado acumulado Por utilidad devengada en el ejercicio (más) Por pérdida devengada en el ejercicio (más)	- -
MONTO SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIR	(48.280)

Nota: Cifras en miles de la moneda funcional del fondo, sin decimales.